



## **ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

### **Tema:**

“LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL  
ECUATORIANOS DE LA PRIMERA A Y SU INCIDENCIA EN LA  
SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS”

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogado

### **Línea de Investigación:**

El Derecho y su aplicación en el campo social y jurídico.

### **Caracterización técnica del trabajo:**

Desarrollo

### **Autor:**

Esteban Fernando Mayorga Naranjo

### **Director:**

Dr. Jorge Vladimir Núñez Grijalva

Ambato-Ecuador

Marzo 2017

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**SEDE AMBATO**

**HOJA DE APROBACIÓN**

**Tema:**

“LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL  
ECUATORIANOS DE LA PRIMERA A Y SU INCIDENCIA EN LA  
SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS”

**Línea de investigación:**

El derecho y su aplicación en el campo social y jurídico

**Autor:**

ESTEBAN FERNANDO MAYORGA NARANJO

Jorge Vladimir Núñez Grijalva, Ab. Mg. f. \_\_\_\_\_

**CALIFICADOR**

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ab. Mg. f. \_\_\_\_\_

**CALIFICADOR**

Mentor Marcelo Meléndez, Ab. Mg. f. \_\_\_\_\_

**CALIFICADOR**

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr. Mg. f. \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr. f. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO GENERAL PUCESA**

Ambato-Ecuador

Marzo 2017

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo, Esteban Fernando Mayorga Naranjo portador de la cédula de ciudadanía No. 180371753-5 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo a la obtención del Título de Abogado, son absolutamente originales, auténticos y personales

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola exclusiva responsabilidad legal y académica.

Esteban Fernando Mayorga Naranjo

C.I. 180371753-5

## **AGRADECIMIENTO**

El mayor agradecimiento a aquellas personas que estuvieron presentes en la realización de la presente investigación y que me ayudaron a encaminarla de buena forma, a mis padres Iván Fernando Mayorga Carillo y Elvia Tatiana Naranjo Avilés, por ser las personas que me ayudaron en toda mi vida a cumplir todas mis metas, a mi hermano Diego Alejandro por ser una parte importante en mi vida y amigo de vida, en especial a Gabriela Alexandra que ha sido un apoyo incondicional siempre y, por ultimo agradecer a mi Director de la presente investigación Jorge Vladimir Núñez Grijalva, Ing. MBA, ya que gracias a sus conocimientos he podido culminar esta anhelada investigación.

## **DEDICATORIA**

Dedico esta investigación primeramente a mis padres ya que ellos son la parte más importante de mi vida y son las personas que cada día me alientan a seguir adelante cumpliendo cada uno de mis sueños y metas, y son quienes me han inculcado valores para llegar a ser una gran persona, de igual manera a las personas más cercanas a mi vida como son amigos, familiares que fueron un soporte para la conclusión de este trabajo, y por ultimo a Dios ya que sin su fuerza nada de esto podría ser realidad.

## RESUMEN

La presente investigación tiene el objetivo de analizar la estructura jurídica de los clubes deportivos de fútbol ecuatorianos de la primera A desde la perspectiva societaria y realizar una comparación con legislaciones internacionales para determinar la factibilidad de su transformación a sociedad anónima. El método general aplicado fue la abstracción, ya que se llevó a cabo un análisis de todo lo concerniente a la estructura jurídica de los clubes de fútbol ecuatorianos de la serie A, para así determinar la forma en lo que esto ha incidido en su sostenibilidad, como método específico se utilizó el método dogmático pues se revisó toda la normativa concerniente al tema, desde la Constitución que es la norma suprema, hasta llegar a normas más específicas. Además, se utilizó la encuesta y la entrevista a especialistas como técnicas de recolección de información. El producto final de la investigación tiene relación con la introducción de la figura de la sociedad anónima deportiva en la normativa nacional vigente, a través de la inclusión de un segundo inciso en el art. 11 del estatuto y reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (en adelante FEF) en concordancia con el art.143 de la Ley de Compañías, esto con la finalidad de impulsar la constitución de clubes deportivos de fútbol que posean una estructura jurídica adecuada y puedan obtener mejores resultados administrativos, económicos y por supuesto deportivos.

**Palabras claves:** Clubes de fútbol, Sociedad Anónima, Estructura Jurídica

## ABSTRACT

The objective of this investigation is to analyse from a corporate perspective the legal structure of Ecuadorian football clubs in the Serie A, the first division of Ecuadorian football, and to contrast this with comparable international legislation in order to determine the viability of a conversion into limited liability companies. An abstraction method was employed during the research process, an analysis was carried out on all elements of the legal structure of the Ecuadorian Serie A football clubs, in order to determine what influence this has had on their sustainability. Specifically, the legal dogmatic method was used, whereby all regulations pertaining to the matter were reviewed, from the Ecuadorian Constitution, which is the country's highest law, down to more specific laws. Furthermore, surveys and interviews were carried out with specialists in order to gather information. The intended outcome of the investigation is related to the introduction of the legal concept of limited liability sporting companies into existing national law through the inclusion of a second subsection in Article 11 of the Rules and Regulations and the Ecuadorian Football Federation, in concordance with Article 143 of the Companies Act (*Ley de Compañías*). The purpose of this is to promote the establishment of football clubs with an adequate legal structure, and which obtain improved administrative, economic and of course sporting results.

Keywords: Football clubs, limited liability companies, legal structure.

## TABLA DE CONTENIDOS

### Preliminares

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
DEDICATORIA .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	3
FUNDAMENTOS TEÓRICOS .....	3
1.1 Antecedentes .....	3
1.2 Descripción del Problema .....	4
1.3 Preguntas Básicas.....	5
1.4 Objetivos .....	6
1.4.1 General .....	6
1.4.2 Específicos .....	6
1.5. Pregunta de Estudio, Hipótesis de Trabajo o Idea a Defender, Meta .....	7
1.6. Estado del Arte.....	7
1.7. Desarrollo de los Fundamentos Teóricos.....	9
1.7.1 Sociedad.....	9
1.7.1.1 Sociedades Civiles .....	10
1.7.1.1.1 Sociedades civiles sin fines de lucro.....	11
1.7.1.1.1.1 Los clubes de fútbol ecuatorianos como sociedades civiles sin fines de lucro.....	13
1.7.1.1.1.1.1 Legislación Vigente .....	16
1.7.1.2 Sociedades Anónimas .....	21

1.7.1.2.1 Antecedentes .....	21
1.7.1.2.2 Definición.....	23
1.7.1.2.3 Características .....	24
1.7.1.3 Análisis Comparativo de la legislación entre la Sociedad Anónima y la Sociedad Civil sin Fines de Lucro en el Ecuador .....	33
1.7.2 Los Clubes de Fútbol en América Latina.....	35
1.7.2.1 El caso de Chile.....	36
1.7.2.2 El caso de Uruguay .....	39
CAPITULO II .....	41
METODOLOGIA .....	41
2.1 Metodología de la Investigación .....	41
2.1.1 Método General.....	42
2.1.2 Método Específico .....	42
2.1.3 Técnica e Instrumento .....	43
CAPÍTULO III.....	44
RESULTADOS.....	44
3.1 Presentación de Resultados .....	44
3.1.1 Encuestas.....	44
3.2 Análisis de Resultados .....	51
3.2.1 Entrevistas.....	51
3.3 Propuesta.....	65
3.4 Evaluación Preliminar.....	71
CONCLUSIONES .....	73
RECOMENDACIONES .....	75
BIBLIOGRAFÍA .....	77
APÉNDICE.....	80
Apéndice No. 1 Preguntas Encuesta .....	80

Apéndice No. 2 Preguntas Entrevistas .....	82
Apéndice No. 3 Evaluación Preliminar 1 .....	83
Apéndice No. 4 Evaluación Preliminar 2 .....	84
Apéndice No. 5 Evaluación Preliminar 3 .....	85
Apéndice No. 6 Foto Presidente del Club Macará .....	86
Apéndice No. 7 Foto Presidente del Club Técnico Universitario .....	87
Apéndice No. 8 Foto Presidente de la Asociación de Fútbol de Tungurahua .....	88
Apéndice No. 9 Foto Presidente del Club Barcelona .....	89
Apéndice No. 10 Foto Síndico de la Asociación de Fútbol de Tungurahua .....	90
Apéndice No. 11 Foto Presidente de la FEF .....	91
Apéndice No. 12 Foto Vicepresidente de la FEF .....	92
Apéndice No. 13 Foto Miembro del Tribunal de Apelaciones de la FEF .....	93

## TABLA DE GRÁFICOS

### Gráficos

Gráfico 3.1 Encuesta Pregunta 1 .....	44
Gráfico 3.2 Encuesta Pregunta 2 .....	46
Gráfico 3.3 Encuesta Pregunta 3 .....	47
Gráfico 3.4 Encuesta Pregunta 4 .....	48
Gráfico 3.5 Encuesta Pregunta 5 .....	49
Gráfico 3.6 Encuesta Pregunta 6 .....	50

### Tablas

Tabla 3.1 Entrevista a Presidentes de Clubes de Fútbol de la Serie A.....	51
Tabla 3.2 Entrevista al Síndico de la Asociación de Fútbol de Tungurahua.....	55
Tabla 3.3 Entrevista al Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol .....	57
Tabla 3.4 Entrevista al Vicepresidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol .....	59
Tabla 3.5 Entrevista al Asesor Jurídico de la Federación Ecuatoriana de Fútbol .....	61
Tabla 3.5 Entrevista al miembro del Tribunal de Apelaciones de la Federación Ecuatoriana de Fútbol .....	63

## INTRODUCCIÓN

Algunos clubes de fútbol ecuatorianos se encuentran en decadencia en razón de su estructura jurídica que no es la apropiada para que desarrollen un alto rendimiento tanto en el campo económico, como en el campo deportivo. Lo contrario sucede con clubes de otros países que poseen una estructura jurídica definida, lo que se ve reflejado en las canchas y en los ingresos económicos del mismo. Por ello se cree importante fomentar la constitución de los clubes de fútbol como compañías anónimas, simulando lo que se lleva a cabo en otros países como Chile y Uruguay.

De tal manera que, este Proyecto de Investigación tiene como meta final incorporar en la legislación nacional la figura de la sociedad anónima en los clubes deportivos profesionales de la primera A del futbol ecuatoriano, con el objetivo de mejorar su rendimiento.

En el Capítulo I se lleva a cabo la descripción del problema que ha dado origen a esta investigación con su respectiva justificación. De igual forma se incluye el objetivo general y los objetivos específicos que se deben alcanzar durante el desarrollo del presente trabajo investigativo y, se realiza un estudio acerca de otras investigaciones realizadas en torno al

problema planteado como una antesala para iniciar con el desarrollo de los fundamentos teóricos de la investigación al finalizar el capítulo.

El Capítulo II contiene la metodología utilizada a lo largo de la investigación, tanto el método general como el método específico, así como las técnicas que se utilizó en la recolección de información y sus respectivos instrumentos.

En el Capítulo III se presentan los resultados arrojados por la información recolectada, tanto en la encuesta como en las entrevistas realizadas a expertos en el tema con los análisis correspondientes. Además incluye la propuesta para dar solución al problema que enfrentan los clubes del fútbol ecuatoriano y la evaluación preliminar de la misma.

Para finalizar se establecen las conclusiones y recomendaciones pertinentes sobre la investigación.

# **CAPÍTULO I**

## **FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **1.1 Antecedentes**

Se ha visto necesario llevar a cabo esta investigación tomando en cuenta la crisis por la que atraviesan algunos clubes deportivos de fútbol en el Ecuador, los mismos que al no tener una estructura jurídica definida y no estar controlados por entidades gubernamentales diferentes al máximo órgano deportivo, están expuestos constantemente a malas administraciones, lo que se ve reflejado al interior del club y en el desempeño deportivo del equipo.

Lo que se pretende es incentivar la constitución de clubes deportivos de fútbol bajo la figura de sociedades anónimas en el Ecuador, de tal manera que los equipos que decidan acogerse a este modelo societario, tendrían mayor estabilidad jurídica, económica y deportiva.

## **1.2 Descripción del Problema**

La problemática principal consiste en la desordenada administración con la que se manejan los clubes deportivos de fútbol en el Ecuador, lo que ha generado conflictos tanto internos como externos, con cuantiosas deudas a diferentes acreedores. Este es el caso de la Sociedad Deportivo Quito que, de acuerdo con el Informe de Déficit Acumulado Sociedad Deportivo Quito 2008-2014 este club se encuentra con un déficit de 19,5 millones de dólares por motivo de malas inversiones que realizó la dirigencia a partir del año 2008, como consecuencia de la ausencia de control de las diferentes entidades estatales, a la administración de turno por su carácter de sociedad civil sin fines de lucro.

De tal manera que, se considera pertinente que los clubes deportivos sean controlados, objetivo que se logrará si los mismos son constituidos como empresas o sociedades anónimas, regidas por la Ley de Compañías y controladas por la Superintendencia de Compañías, además de otros organismos gubernamentales como el Ministerio del Trabajo y el S.R.I, a fin de observar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sus ingresos y sus egresos a través de las declaraciones trimestrales y anuales.

### **1.3 Preguntas Básicas**

#### **¿Cómo aparece el problema que se pretende solucionar?**

El problema aparece desde que se constituyeron los primeros clubes de fútbol profesional en el Ecuador.

#### **¿Por qué se origina?**

El problema se origina porque no existe control de ningún tipo sobre los clubes profesionales de fútbol, por ello los administradores o dirigentes de turno se endeudan para sacar adelante al equipo y, una vez que se acaba el tiempo de su administración, abandonan el cargo dejando al club en pésimas condiciones, sin que se les responsabilice de sus acciones

#### **¿Qué lo origina?**

El origen del problema está en la sociedad tradicionalista que ha regido al fútbol ecuatoriano, que no se ha modernizado ni adaptado a las necesidades sociales y económicas futbolísticas actuales, por eso se considera que los equipos profesionales son únicamente sociedades civiles sin fines de lucro y, por ende no necesitan una regulación normativa estricta y controles periódicos por parte de las entidades gubernamentales.

### **¿Cuándo se origina?**

Este es un problema permanente que aqueja a los clubes de fútbol, sin embargo, se ha visto con mayor preocupación desde el año 2014, que fue cuando explotó la crisis de la Sociedad Deportivo Quito.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 General**

Analizar la estructura jurídica de los clubes deportivos de fútbol ecuatorianos de la primera A y su incidencia en la sostenibilidad de los mismos, para determinar la factibilidad de su transformación a sociedades anónimas.

### **1.4.2 Específicos**

-Diagnosticar la estructura jurídica de los clubes deportivos de fútbol ecuatorianos de la primera A desde la perspectiva societaria.

-Comparar la legislación internacional en donde se aplica la figura de la sociedad anónima en los clubes profesionales de fútbol.

-Proponer la inclusión de un segundo inciso en el art. 11 del estatuto y reglamentos de la FEF en el que se incorpore la figura de la sociedad anónima en los clubes deportivos profesionales de la primera A del futbol ecuatoriano, en concordancia con el art.143 de la Ley de Compañías.

### **1.5. Pregunta de Estudio, Hipótesis de Trabajo o Idea a Defender, Meta**

**Meta:** Elaborar la inclusión de un segundo inciso en el art. 11 del Estatuto y Reglamentos de la FEF en el que se incorpore la figura de la sociedad anónima en los clubes deportivos profesionales de la primera A del futbol ecuatoriano, en concordancia con el art.143 de la Ley de Compañías

### **1.6. Estado del Arte**

Ledezma (2002), en su tesis “Sociedades Anónimas para el Futbol Chileno” se identifica la misma problemática en cuanto a la mala dirigencia de los clubes deportivos de futbol, al igual que en la actualidad ecuatoriana, por lo que el autor sugiere la implementación de las llamadas “sociedades anónimas deportivas” en la legislación chilena. Sin embargo es importante acotar que, actualmente en Chile, ya existe la Ley 20.019 que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, y que ha dado grandes resultados, evitando que equipos que anteriormente se encontraban al borde de la banca rota como Colo Colo se recuperen y puedan atravesar la crisis por la que pasaron años atrás.

En la tesis “Las sociedades anónimas deportivas, aspectos legales y contables: El Real Zaragoza S.A.D” de Santamaría (2014) se puede observar claramente el momento por el que atravesaban los clubes de fútbol españoles al final de la década de los 80, donde dichos clubes eran considerados como entidades sin fines de lucro, habiendo así un enorme vacío legal, pues no se determinaba quién asumiría la responsabilidad en cuanto a las deudas adquiridas por el club, deudas que sin duda, estaban acabando de a poco con los equipos españoles y no se tenían responsables, pues los dirigentes del club simplemente abandonaban su cargo sin problema alguno. Estas fueron las razones principales para la creación de la ley 15/1990, la cual pretende eliminar tales vacíos legales y constituir la “sociedad anónima deportiva”, tal y como se busca en Ecuador, pues se ha podido palpar la crisis por la que muchos equipos están atravesando, similar a lo ocurrido con España décadas antes.

Es importante así mismo mencionar una investigación centrada en la misma temática, pero con un criterio diferente, Roggiero (2012) en su tesis “El negocio no es redondo: los determinantes del desempeño deportivo y financiero de los equipos de fútbol profesional del Ecuador” hace hincapié en la deficiente administración de los equipos de fútbol del Ecuador, sin embargo el autor ha llegado a la conclusión de que aquello es consecuencia de que la mayor parte de los dirigentes de los equipos profesionales, por no decir todos, se han olvidado que los clubes de fútbol son sociedades sin fines de lucro, por lo que el querer obtener y repartir ganancias entre los asociados, ha sido el factor fundamental para la decadencia de este deporte. Sin embargo, nosotros nos encontramos en desacuerdo,

pues para que una sociedad progrese, debe contar con normas que regulen sus necesidades y la realidad en la que viven; si actualmente el fútbol ecuatoriano se encuentra en crisis por todos los factores que conocemos, es imprescindible que se busquen mecanismos para salir de la misma, pues el fin de lucro siempre va a existir, y la mejor opción es transformación de los clubes a sociedades anónimas.

Según Ramos (2012) la transformación de un club deportivo sin fines de lucro a sociedad anónima, tiene lugar cuando concurren estas dos situaciones: la primera, que el club deportivo participe en competiciones deportivas oficiales y que las mismas sean profesionales y a nivel estatal. Ambos aspectos indudablemente confluyen en el Ecuador, pues los clubes deportivos de fútbol que se ha venido hablando, son clubes profesionales, que juegan en los campeonatos nacionales y que, por ende tienen ingresos y egresos que deben estar sujetos a control.

## **1.7. Desarrollo de los Fundamentos Teóricos**

### **1.7.1 Sociedad**

Los clubes de fútbol en el Ecuador se manejan bajo la figura de sociedad civil sin fines de lucro, por lo que es importante entender de dónde nace este tipo de sociedad.

En primer lugar y de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua (2014) la sociedad es una “agrupación comercial de carácter legal que cuenta con un capital inicial formado con las aportaciones de sus miembros”. Por su parte el artículo 1957 del Código Civil del Ecuador (2005) indica que la “Sociedad o compañía es un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común, con el fin de dividir entre sí los beneficios que de ello provengan.”.

De lo anterior se podría inferir que la finalidad de la sociedad es el lucro a través de la constitución de una persona jurídica, sin embargo aquello representa únicamente una parte de la división de la sociedad, pues como se mencionó, existe la figura de la sociedad civil sin fines de lucro que se analizará posteriormente.

### **1.7.1.1 Sociedades Civiles**

La Sociedad Civil es aquel acto mediante el cual, dos o más personas formalizan un contrato en el que se comprometen a poner en común dinero, bienes o trabajo para realizar un objetivo común, ya que el único requisito legal es que la sociedad tenga un objeto lícito y que se establezca en interés mutuo de los socios que la constituyen.

En el Derecho Comercial se entiende como sociedad civil a la unión de dos o más personas que tienen la finalidad de desempeñar una actividad comercial y que no se han constituido a través de la forma anónima, de responsabilidad limitada, en comandita o bajo cualquier

otra forma establecida en la ley. De tal manera que, se considera que la sociedad civil no posee personalidad jurídica propia

Para Vargas (2008 p. 189) “la sociedad civil comprende a las diversas instituciones sociales, económicas del mercado, la libre asociación de los ciudadanos para debatir, la que tiene que ir acompañada de la libertad de expresión”, es por ello que la sociedad civil es utilizada para muchos otros fines, no únicamente como una forma de asociación entre dos o más personas para conseguir ganancias económicas, las posibilidades de sociedad civil son varias.

La sociedad civil es un régimen muy simplista, aconsejable para aquellas personas que tengan la necesidad de unirse para cumplir con una finalidad común a pequeña escala, donde no sea necesario el control por parte de las entidades estatales en sus diferentes ámbitos y que su manejo sea simple.

#### **1.7.1.1.1 Sociedades civiles sin fines de lucro**

Se conoce como sociedad sin fines de lucro, a cualquier organización civil, cuyo objetivo de constitución no se encuentra orientado a la obtención de réditos económicos.

El art. 564 del Código Civil del Ecuador (2005) determina que las personas jurídicas son de tipos: corporaciones y fundaciones, las cuales son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Tanto la constitución de la fundación o la corporación, así como las disposiciones de sus estatutos, deben ser aprobados por el Presidente de la República de acuerdo con el art. 567 del Código Civil del Ecuador, así como se podrá observar más adelante.

Las corporaciones y fundaciones se diferencian porque las primeras se han asociado con el fin de buscar el bienestar para sus socios o para una comunidad en específico, mientras que las otras tienen el objetivo de contribuir con el bien de la sociedad, a través de actividades que promuevan la educación, la cultura, la salud, y demás, es decir, se dedican más actividades filantrópicas.

En cuanto a las corporaciones, de acuerdo con el art. 1 numeral 1 del Reglamento de Personas Jurídicas del Ecuador (2002) se determina que estas son de tres clases:

Para efectos estadísticos y de clasificación las corporaciones pueden ser de primer, segundo y tercer grado.

- Son corporaciones de primer grado aquellas que agrupan a personas naturales con un mínimo de cinco miembros con un fin delimitado tales como: Asociaciones, clubes, comités, colegios profesionales y centros.
- Son corporaciones de segundo grado aquellas que agrupan a las de primer grado o personas jurídicas, como las federaciones y cámaras.
- Son corporaciones de tercer grado aquellas que agrupan a las de segundo grado como confederaciones, uniones nacionales u organizaciones similares.

Para su constitución, las fundaciones deben contar con un patrimonio mínimo de USD 4.000 dólares. Las corporaciones de primer grado con un patrimonio mínimo de USD 400 dólares y corporaciones de segundo y tercer grado con un patrimonio mínimo de USD 4.000 dólares.

#### **1.7.1.1.1 Los clubes de fútbol ecuatorianos como sociedades civiles sin fines de lucro**

El fútbol, al tener autonomía, se rige por su propia normativa, la que es emanada de la FEF, además de lo estipulado en el Reglamento de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Ecuador (2002), en donde se categoriza a los clubes de fútbol como corporaciones en primer grado. Para constituir un club de fútbol es necesaria la aprobación del Presidente de la República o del Ministerio correspondiente, en este caso, el Ministerio del Deporte, de acuerdo al Art. 3 de la normativa antes mencionada.

De igual manera, el artículo 6 del mismo reglamento determina los requisitos que debe contener el estatuto de una corporación, en este caso de un club de fútbol para que pueda ser aprobado:

- Nombre, domicilio y naturaleza jurídica de la organización.
- Objetivos, fines específicos y fuentes de ingresos.
- Clase de miembros.
- Derechos y obligaciones de los miembros.
- Régimen disciplinario.
- Régimen de solución de controversias.
- Causales para la pérdida de calidad de miembro.
- Estructura y organización interna.
- Régimen económico.
- Causas para disolución y procedimiento para la liquidación.
- Mecanismos de elección, duración y alternabilidad de la directiva.

Si se ha cumplido con los requisitos establecidos, se concede la personalidad jurídica a la corporación a través de un decreto ejecutivo o acuerdo ministerial, una vez que las organizaciones obtengan personalidad jurídica, pondrán en conocimiento del Ministerio correspondiente la nómina de la directiva en un plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de elección (Art. 8, Reglamento de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Ecuador, 2002).

Es decir, en el caso de la constitución de clubes de fútbol, el ministerio correspondiente será el Ministerio del Deporte el cual será el encargado de ejercer control en los aspectos que se encuentra facultado sobre la actividad que realice la corporación.

Principalmente, la fuente de ingresos de las sociedades particulares sin fines de lucro se constituyen por las aportaciones o donaciones de sus socios. De esta manera el artículo 19 inciso segundo del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica:

Las donaciones provendrán de aportes o legados en dinero o en especie, como bienes y voluntariados, provenientes de los miembros, fundadores u otros, como los de cooperación no reembolsable, y de la contraprestación de servicios.

En el caso de los clubes de fútbol ecuatorianos, muy pocos son aquellos socios que verdaderamente aportan para el desarrollo del equipo y esta es una de las razones por las que equipos como el Deportivo Quito caen en crisis, pues no poseen los ingresos suficientes para solventar todas sus inversiones.

En el ámbito tributario, los clubes de fútbol al ser sociedades civiles sin fines de lucro se encuentran exentos del pago al impuesto a la renta, siempre que sus ingresos sean

destinados para fines específicos en favor de la misma institución, así lo establece el artículo 9 numeral 5 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

#### **1.7.1.1.1.1 Legislación Vigente**

Antes de iniciar con la normativa específica que regula a los clubes de fútbol, es importante partir de lo que establece la norma suprema, es decir, la Constitución de la República del Ecuador, la cual, además de garantizar el derecho a la recreación y al deporte, reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos de acuerdo con su art. 382.

Que las organizaciones deportivas poseen autonomía, significa que se rigen por su propia normativa y que no dependen del control de las diferentes entidades estatales, además de cumplir con las diferentes disposiciones del Ministerio del Deporte, en el caso de los clubes deportivos, el cual se encarga de supervisar que sus actividades estén orientadas a la consecución de los fines para los cuales fue creado.

Una vez que se ha partido de lo establecido por la Constitución, es imperativo conocer las disposiciones de otros cuerpos normativos de menor jerarquía, los cuales desarrollan de mejor manera el funcionamiento de las organizaciones deportivas y por ende, de los equipos de fútbol ecuatorianos.

## **Ley del Deporte, Educación Física y la Recreación**

Así como se vio anteriormente, los clubes deportivos constituyen sociedades civiles sin fines de lucro que poseen un fin determinado y, cuyas actividades deben estar acorde a las políticas y directrices establecidas por el Ministerio Sectorial según el art. 15.

Pero, a pesar de que la finalidad de un club de fútbol, según la legislación en vigencia, no es la de obtener réditos económicos y, que los ingresos de la organización deben ser provenientes del aporte de los socios, el art. 16 determina que dichas organizaciones pueden formar parte de una sociedad mercantil, como una forma para obtener mayores entradas económicas y de esta forma solventar su funcionamiento.

Art. 16.- De la gestión del deporte profesional.- Las organizaciones que participen directamente en el deporte profesional podrán intervenir como socios o accionistas en la constitución de sociedades mercantiles u otras formas societarias, con la finalidad de autogestionar recursos que ingresen a la organización deportiva para su mejor dirección y administración. Al efecto, dichas sociedades se registrarán por la Ley de Compañías, su Reglamento y demás normas aplicables.

En este caso, intervendrá la Ley de Compañías, pero no registrará dentro del funcionamiento propio del club, sino que regulará a la sociedad comercial de la cual el club es parte, por

lo tanto, no se puede considerar a este caso como una forma de sociedad anónima deportiva, que es lo que ocurre en otros países como se verá en lo posterior y es precisamente lo que se pretende emular en el Ecuador.

De igual manera, este cuerpo legal en su art. 60 define qué tipo de actividades son consideradas como deporte profesional, aspecto que es importante en el desarrollo de la presente investigación puesto que se pretende transformar a sociedades anónimas a aquellos equipos de fútbol profesionales del Ecuador, de tal forma que, se considera como fútbol profesional cuando los deportistas (futbolistas) son remunerados por parte de su equipo, el cual debe estar legalmente constituido, además debe encargarse de la búsqueda de talentos y acatar las disposiciones de la FEF.

Estas disposiciones de la FEF se encuentran recogidas tanto en sus estatutos como en sus reglamentos, además de ello, los clubes del fútbol profesional deben regir su comportamiento conforme a la normativa pertinente emanada de los organismos internacionales, así como lo determina el art. 63.

Art. 63.- Organización del Fútbol Profesional.- El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional

de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL).

### **Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF)**

Como se ha mencionado de forma reiterada, las organizaciones deportivas son autónomas, es por ello que la FEF administra sus asuntos sin la intromisión de terceros, ósea, sin que intervengan en su funcionamiento personas naturales o jurídicas, públicas o privadas según el art. 7

Art. 7.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol tiene la obligación de administrar sus asuntos de forma autónoma, sin la intromisión de terceros. Se considera tercero a cualquier persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que por cualquier medio o actuación atente contra el principio de su autonomía e independencia sobre las materias objeto de su competencia.

De esta manera, la administración de los clubes de fútbol profesionales no pueden ser reguladas por entes estatales diferentes al Ministerio del Deporte, como la Superintendencia de Compañías, pues actualmente, los equipos de fútbol no son considerados como sociedades mercantiles, aspecto que sin duda ha afectado su funcionamiento por la ausencia de control de entidades públicas.

La función de estas entidades estatales para con los clubes de fútbol, no estaría orientada a inmiscuirse en los asuntos internos propios del club, se limitaría a realizar una función de control para garantizar que las administraciones de turno realicen una gestión adecuada, que cumplan con el pago a sus deudores, a su personal y los impuestos que le corresponden y, que de no hacer lo establecido en la ley, los administradores asuman su responsabilidad.

Pero, la FEF pertenece a otras organizaciones internacionales que regulan al deporte del fútbol y sus equipos. La FIFA a nivel mundial y la CONMEBOL a nivel de Latinoamérica, antes que de igual manera emiten directrices que deben ser acatadas por la FEF y por ende, por los clubes de fútbol nacionales.

Art. 8.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol es miembro de la FIFA y de la CONMEBOL. Como tal, tiene la obligación de cumplir y hacer que sus afiliados cumplan los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA y CONMEBOL.

Según el art. 11 de esta normativa se reitera que los clubes deportivos son personas jurídicas que se crean con la aprobación de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su reglamento, eso significa que son un ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante, sin embargo, con la figura actual de sociedad sin fin de lucro, las administradores o representantes de turno del equipo,

contraen muchas obligaciones que no van a poder cumplir, y lo hacen porque no tienen responsabilidad alguna, simplemente dejan su cargo para que el siguiente administrador se haga cargo del estado en que el equipo ha quedado.

### **1.7.1.2 Sociedades Anónimas**

#### **1.7.1.2.1 Antecedentes**

La sociedad anónima encuentra su origen en la antigua Roma con la figura de las “Societates Publicanorum”, que aunque era más una entidad pública, ya contaba con personalidad jurídica y era transferible a terceros, por lo que sobrevivía a la muerte del socio. Posteriormente aparecieron las “Societates Vectigalium” las cuales gozaban de las siguientes características:

- Personalidad jurídica
- La calidad de socio era distinta de la de participante
- El título de participación prescindía de la persona
- Era transferible a terceros
- Sobrevivía a la muerte del socio (Salgado, 1987, p. 55).

Sin embargo, dice Ramírez (2011) que el origen de inmediato de la compañía anónima se encuentra en la formación de las grandes empresas que se formaron con la finalidad de

descubrir nuevas tierras, fenómeno que se presentó en Europa a inicio del siglo XVI, puesto que en aquellos tiempos resultaba prácticamente imposible que una sola persona lograra constituir una empresa de esta magnitud, decidiendo así asociarse con otros. La característica más sobresaliente consistía en que cada socio respondía por el monto de sus aportes.

Otros autores afirman que la primera sociedad anónima era el denominado Banco de San Jorge, una institución financiera ubicada en Génova, que poseía las siguientes características:

- Limitación de la responsabilidad de los socios al aporte por ellos efectuado.
- La emisión de títulos representativos de los aportes; y,
- La distinción entre socios y administradores (Cevallos, 2013, p.372)

Posterior al descubrimiento de América y, motivados por las cuantiosas ganancias que la colonización de este nuevo continente ofrecía, los Estados empezaron a necesitar de la ayuda de capitales privados para lograr la tan ansiada colonización, lo que sin duda motivó la constitución de grandes compañías comerciales con el fin de adquirir y administrar estos territorios en nombre de su corona.

### **1.7.1.2.2 Definición**

Para Ripert (1954)

La sociedad anónima es una sociedad comercial en la cual los socios, denominados accionistas, poseen un derecho representado por un título negociable y sólo responden con su aporte. Es el tipo de sociedad de capitales. Los socios son simples tenedores de acciones. En las grandes sociedades cuyos títulos se negocian en la Bolsa, los accionistas cambian sin cesar. De ahí el nombre que se ha atribuido a esta forma de sociedad. Los accionistas no tienen calidad de comerciantes; tampoco a tienen los administradores. Solo la sociedad ejerce el comercio y es comercial en su forma (p. 211).

La característica principal de las sociedades anónimas consiste en la responsabilidad limitada al aporte que cada accionista da a la compañía por medio de sus acciones. La compra y venta de acciones sin duda es parte fundamental para la consecución de una sociedad de este tipo, tal y como lo menciona el autor antes citado, no siempre los accionistas representan activos permanentes en la compañía pero esta continúa su existencia.

La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. Las sociedades o compañías civiles

anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas. (Art. 143, Ley de Compañías del Ecuador).

Del concepto brindado por la legislación ecuatoriana acerca de las sociedades anónimas, Mayorga (2013) ha podido extraer los siguientes elementos:

- Está conformada por una pluralidad de personas que tienen el ánimo de asociarse con un fin lucrativo.
- Su capital se encuentra dividido en acciones negociables, cuyo traspaso o venta no requiere de consentimiento alguno de los otros socios, salvo del que realiza la operación.
- El capital está formado por el aporte que realiza cada accionista, dicho aporte puede ser en numerario o en bienes muebles o inmuebles.
- Limita la responsabilidad de los socios al monto de sus aportaciones.

### **1.7.1.2.3 Características**

Ramírez (2011) afirma que la compañía anónima es una sociedad típicamente capitalista por lo que señala las siguientes características:

- El capital se puede constituir o aumentar mediante suscripción pública. Ello facilita formar grandes capitales para grandes empresas.

-El capital está dividido en acciones representadas por títulos absolutamente negociables, es decir que no se requiere el consentimiento de los demás accionistas para la transferencia de dominio y esta se realiza mediante una nota de cesión puesta en el título o en una hoja adherida. El inversionista entonces puede recuperar su capital con facilidad en cuanto a trámites se refiere.

-La administración está desligada de la titularidad del capital. Los accionistas no se pueden reservar exclusividad para sí en la administración (p. 9).

Complementando las características propuestas por el Dr. Ramírez, Dávila (2011) contribuye con las siguientes:

-La sociedad anónima se encuentra gobernada por una junta general de accionistas, que es el máximo órgano de la entidad y cuyas decisiones son adoptadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

-Se encuentra administrada y representada por personas preparadas para desempeñar estos cargos, las cuales pueden ser o no socias de la compañía.

-La fiscalización interna se efectúa a través de comisarios, que de igual forma pueden ser socios o no y poseen derecho ilimitado de control y vigilancia sobre el adecuado funcionamiento de la entidad. Su nombramiento depende de los socios fundadores o de la junta general.

-El control de la sociedad anónima en el Ecuador radica principalmente en la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio del control que pueda ejercer la Contraloría General del Estado sobre los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público.

Como se mencionó en el inicio de la investigación, las sociedades se dividen en sociedades civiles y sociedades comerciales. Actualmente en Ecuador, los clubes deportivos de fútbol se hallan bajo el régimen de la sociedad civil sin fines de lucro por lo que se cree necesaria la transformación de esta figura a la de compañía anónima, que es una forma de sociedad mercantil.

Esta nueva compañía tendrá la posibilidad de potencializar un contrato de gerenciamiento, es decir, la posibilidad de que un club le permita administrar sus recursos de manera tal que estos sean bien invertidos, dirigidos para que el club no tenga que atravesar por ningún tipo de crisis: que afecta no sólo al equipo de fútbol en sí, sino también al sistema deportivo nacional.

### **Ley de Compañías**

Al transformar un equipo de fútbol cuya estructura jurídica es de sociedad civil sin fin de lucro, a una sociedad anónima, evidentemente va a tener que regirse a la normativa que regula a las sociedades comerciales, una de ellas la Ley de Compañías en todo lo referente

a la sección de compañías anónimas, del art 143 al art. 300, así como se verá a continuación.

Como se ha mencionado, la compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones, todo esto de acuerdo con el art. 14, es decir que, es una sociedad de responsabilidad limitada. Cabe destacar que en las sociedades anónimas, los socios tienen el nombre de accionistas.

El art. 146 determina que la constitución de una sociedad de este tipo se realiza mediante escritura pública, debe ser inscrita en el Registro Mercantil previo mandato de la Superintendencia de Compañías. Para que dos o más personas puedan constituir una sociedad anónima deben contar con capacidad civil para contratar, de lo contrario no será válida tal sociedad.

De igual manera, para que pueda constituirse legalmente esta sociedad, debe estar totalmente suscrito el capital y pagado al menos su cuarta parte (art.147). Una sociedad anónima puede constituirse con un capital mínimo de 800 USD, es decir que el monto que debe estar pagado al menos es de 200 USD.

El acto de constitución puede darse en uno solo denominado constitución simultánea o en forma sucesiva por suscripción pública de acciones, según el art 148. En la constitución simultánea los suscriptores se denominan fundadores y en la constitución sucesiva los promotores quienes tienen derechos y ventajas reservados.

El capital mínimo para la constitución de la compañía será el establecido por la Superintendencia de Compañías y podrán aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de capital autorizado, de acuerdo a lo estipulado por el art. 160. Las aportaciones pueden ser en dinero o bienes muebles o inmuebles que correspondan al género de comercio de la compañía, los certificados extendidos podrán ser inscritos y negociados en las bolsas de valores del país.

Los certificados son provisionales, no se pueden emitir títulos definitivos mientras las acciones no estén totalmente pagadas y obtengan el nombre de acciones liberadas. Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, los suscriptores de las primeras gozan de todos los derechos fundamentales que en la ley se reconoce a los accionistas, los suscriptores de las segundas no tienen derecho a voto pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía, así como lo estipula el art. 170.

Cuando las pérdidas alcancen al 50% o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía entrará en liquidación, tal y como determina el art 198. Este es un aspecto

que indudablemente diferencia a una sociedad anónima de una sociedad civil sin fin de lucro, pues la figura jurídica que manejan actualmente los clubes de fútbol profesionales en el Ecuador, no permite que estas sociedades entren en liquidación cuando han tenido ya cuantiosas pérdidas, al contrario, dejan que el club continúe endeudándose sin control alguno.

Otra ventaja de constituir a los clubes de fútbol profesionales como sociedades anónimas en el Ecuador, tiene que ver con el aporte del capital, cada accionista realiza su aporte e incluso se puede llevar a cabo venta de acciones hasta el monto autorizado y aumentos de capital, lo que no sucede en los clubes de fútbol actualmente donde solo unos pocos socios realizan su aporte, eso sumado a las malas administraciones, genera un mal funcionamiento del equipo en general, lo que se ve reflejado en su economía y en la participación de los mismos en los campeonatos deportivos.

Así mismo, los accionistas en las sociedades anónimas poseen varios derechos que los pueden ejercer bajo el amparo de la legislación vigente, lo que sin duda ayuda a transparentar y mejorar el funcionamiento de la compañía. De acuerdo con el art. 207 estos derechos son: la calidad de socio, igualdad de tratamiento según su clase, intervenir en juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan ese derecho según el estatuto, integrar órganos de administración y fiscalización, preferencia en caso de aumento de capital, impugnar resoluciones, negociar libremente sus acciones, la distribución de utilidades según el valor de sus acciones.

De los derechos mencionados recientemente, llaman la atención el derecho al voto en las juntas, participar de los órganos de administración y fiscalización, e impugnar resoluciones, lo que claramente no se puede llevar a cabo actualmente en los clubes de fútbol profesionales, pues es el Presidente del equipo el que toma las decisiones importantes, no existe un órgano fiscalizador que pueda detectar anomalías en la administración del club, ni el resto de socios pueden impugnar tales decisiones si no están de acuerdo con ellas. Además, quien se encuentra al mando del equipo, actúa sin temor a la responsabilidad que posteriormente pueda tener por las decisiones que ha tomado, porque no existe un control adecuado por parte de las entidades estatales.

El art. 214 establece que cualquier accionista podrá denunciar por escrito ante los comisarios, hechos que estime irregulares en la administración, mientras que el art. 215 determina que los accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social podrán impugnar los acuerdos generales de las juntas generales o de la administración.

Las acciones se presentarán ante la Corte Superior del domicilio principal de la compañía, de la sentencia podrá interponerse el recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia.

Este es un aspecto importante y positivo, parte del control del cual se ha venido hablando para evitar que las malas administraciones hagan daño al club y además queden sin ningún castigo, como se pudo observar, incluso se puede apelar a la justicia ordinaria.

La sociedad anónima posee una junta general que es el órgano supremo de la compañía, ésta desempeña varias funciones establecidas en el art. 231 como: nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos, según el estatuto; conocer anualmente las cuentas, balances, informes internos y de auditoría; dictar resoluciones a cerca de la distribución de los beneficios sociales; emisión de partes beneficiarias y obligaciones, amortización de acciones, modificaciones al contrato social, fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía.

Este órgano es de suma importancia para el control del funcionamiento de la compañía, pues se encuentra al tanto de los balances e informes periódicos realizados por auditoría, lo que les permite tomar en conjunto las decisiones más acertadas para el bienestar de la sociedad. Así mismo, el art. 249 establece que una minoría que represente no menos del 25% del total del capital pagado podrá apelar las decisiones de la mayoría, ante la Corte Superior, excepto aquellas que establezcan responsabilidad de los administradores o comisarios.

En el caso de los clubes deportivos de fútbol ecuatorianos, no existe una junta general, lo más parecido es la denominada directiva la cual se reúne para tomar las decisiones adecuadas para el equipo, sin embargo, no poseen el mismo nivel de participación que una junta general, especialmente en lo referente a la apelación de las decisiones que tome la directiva en caso de no encontrarse de acuerdo, pues simplemente se lleva a cabo lo que indica la persona que más aporta.

La administración de una sociedad anónima puede encargarse a cualquier persona, sea accionista o no de la compañía, el o los administradores, según el caso, están obligados a elaborar máximo en el plazo de tres meses desde el cierre el ejercicio económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración de la junta general con la memoria explicativa de la gestión y situación económica financiera de la compañía, así como lo dispone el art. 289.

Los comisarios conocerán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos para presentar un informe especial con observaciones y sugerencias que los administradores pondrán en conocimiento de la junta general, que además estará a la disposición de los accionistas antes de la reunión de la junta general; una vez aprobado el Balance, la Superintendencia ordenará su publicación.

Si la Superintendencia de Compañías establece que los datos de los balances no son exactos o contienen errores, concederá un plazo de hasta treinta días para las rectificaciones o descargos que correspondan

El balance general es de gran importancia para conocer el estado del equipo y, aunque actualmente el mismo sí se realice en los clubes de fútbol, no se lo hace bajo los mismos parámetros rigurosos, por lo que en algunas ocasiones no reflejan la verdadera situación del club.

Como se ha observado a través de la legislación que regula a las sociedades anónimas, este es un modelo societario muy diferente a las sociedades civiles sin fines de lucro, las cuales tienen escaso control de las entidades estatales, no hay una junta general, ni comisarios encargados de tomar decisiones en conjunto, ni de controlar el estado de la empresa en cuanto a sus ingresos, gastos y demás actividades.

### **1.7.1.3 Análisis Comparativo de la legislación entre la Sociedad Anónima y la Sociedad Civil sin Fines de Lucro en el Ecuador**

La Ley de Compañías del Ecuador (1999) en su art. 146 determina que las sociedades anónimas se constituirán mediante escritura pública, previo mandato de la

Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil, mientras que las sociedades civiles sin fines de lucro como corporaciones y fundaciones deben ser aprobadas por el Presidente de la República para su creación, así lo indica el art. 565 del Código Civil del Ecuador (2005), al igual que el art. 3 del Reglamento de Personas sin Fines de Lucro, el mismo que determina que la aprobación también puede ser otorgada por el ministerio del ramo, es decir el Ministerio del Deporte.

En cuanto al capital mínimo para constituir una sociedad anónima, es un monto que depende de las resoluciones de la Superintendencia de Compañías según el art. 160 de la Ley de Compañías, que actualmente se encuentra en los 800 USD, en cambio, el capital mínimo para una corporación de primer grado, que en este caso son los clubes de fútbol, es de 400 USD de acuerdo al art. 4 del Reglamento de Personas sin Fines de Lucro.

La sociedad anónima está controlada por la Superintendencia de Compañías y se encuentran inscritas en el Registro Mercantil. Las sociedades civiles sin fines de lucro están controladas por el Ministerio que le otorgó la personalidad jurídica, el mismo que comprende la verificación de sus documentos, el cumplimiento del objeto y fines, el registro de directiva y la nómina de accionistas y debe estar inscrita en el Registro único de Organizaciones de la Sociedad Civil

En el ámbito tributario y de acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno del Ecuador (2004) todas las sociedades comerciales, dentro de ellas las sociedades anónimas, deben cancelar un impuesto a la renta del 22% sobre su base imponible, mientras que las sociedades civiles sin fines de lucro están exentas del pago a este impuesto siempre que cumpla con los siguientes requisitos, de acuerdo al art. 9 numeral 5 de la misma ley:

- Que se trate de instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas,
- Que cumplan sus objetivos estatutarios,
- Que sus bienes e ingresos se destinen totalmente a sus fines específicos,
- Que los excedentes que se generen al final del ejercicio económico se hayan invertido en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio; y,
- Que cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y las demás Leyes de la República.

### **1.7.2 Los Clubes de Fútbol en América Latina**

El órgano rector del fútbol en América Latina es la CONMEBOL, órgano que de acuerdo con el Art. 1 numeral 1 de su Estatuto lo define como:

La Confederación Sudamericana de Fútbol (En adelante CONMEBOL) fundada el 9 de julio de 1916, es una Asociación Civil de Derecho Privado, sin fines de lucro, constituida por las asociaciones nacionales de fútbol de Sudamérica

(asociaciones miembro), miembros de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

Son integrantes de la Conmebol: la Asociación del Fútbol Argentino, la Federación Boliviana de Fútbol, la Confederación Brasileira de Futbol, la Federación de Fútbol de Chile, la Federación Colombiana de Fútbol, la Federación Ecuatoriana de Fútbol, la Asociación Paraguaya de Fútbol, la Federación Peruana de Fútbol, la Asociación Uruguay de Fútbol y la Federación Venezolana de Fútbol. Todas las asociaciones nacionales afiliadas y reconocidas gozan de iguales derechos y tienen las mismas obligaciones.

La sociedad anónima deportiva (en adelante SAD) se basa en el régimen general de la sociedad mercantil anónima, aunque con determinadas especialidades y particularidades.

#### **1.7.2.1 El caso de Chile**

Anterior al año 2005 el fútbol chileno poseía una estructura jurídica similar a la que actualmente se maneja en Ecuador, la corporación sin fines de lucro, sin embargo, debido a la crisis por la que atravesó este deporte, claramente evidenciada por la quiebra del club Colo Colo a finales de 2001 donde se despidieron alrededor de 117 trabajadores y además se redujo el sueldo de los futbolistas de un 30 a 70% como una medida para que la corporación continúe funcionando.

De esta forma, tomando como consideración tales antecedentes y la precaria organización deportiva chilena, los legisladores deciden presentar un proyecto de ley donde se introduce una nueva figura jurídica denominada Sociedad Anónima Deportiva (SAD) la misma que entra en vigencia en el año 2005 bajo el nombre de Ley 20.019.

En el art. 1 de esta normativa se define lo que son las organizaciones deportivas, dentro de esta conceptualización ya se indica que son aquellas que tienen por objeto organizar, producir, participar y comercializar en espectáculos deportivos, al incluir la palabra comercializar ya se pierde la calidad de “sin fin de lucro” que aun prima en el Ecuador, dando la posibilidad de que los clubes de fútbol sean constituidos y manejados como sociedades anónimas.

Es importante tomar en cuenta el caso de Chile, precisamente porque en el Ecuador no se pretende imponer la transformación de los clubes a sociedades anónimas, simplemente se busca implementar este modelo como una posibilidad para aquellos equipos que deseen constituirse bajo esta figura societaria, así como lo determina el art. 4 de la Ley 20.019 de Chile donde se establece que Las organizaciones deportivas profesionales tendrán el carácter de corporaciones, fundaciones o sociedades anónimas deportivas profesionales.

En toda organización deportiva debe existir un tribunal de honor y de revisión de cuentas, que en caso de tratarse de sociedades anónimas deportivas deben atenerse a lo que dispone el Título IV de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas en Chile.

Así mismo es imperativo conocer lo que dispone el art. 14 pues es un claro ejemplo de la fiscalización que requieren los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de los entes estatales.

Artículo 14.- Si por cualquier causa se produjera una disminución patrimonial que afecte el cumplimiento del requerimiento antes referido, la organización deportiva profesional deberá informar de ello al organismo fiscalizador competente dentro de los tres meses de producida la misma. La organización deportiva profesional estará obligada a poner término al déficit dentro del plazo de tres meses desde la comunicación de esta situación a la Superintendencia de Valores y Seguros. Si transcurrido dicho período, ésta no se hubiese regularizado, se producirá la disolución anticipada de la sociedad o la del Fondo de Deporte Profesional, según el caso, y se procederá a su liquidación y a la eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales.

Como se puede observar, la Superintendencia de Valores y Seguros que es un persona jurídica perteneciente al gobierno, está encargada de supervisar a estos equipos de fútbol en todos sus aspectos, especialmente cuando los mismos se encuentran con un déficit

dentro de su capital, con el objetivo de eliminar ese déficit o de liquidar la organización, así se evita que el equipo llegue a niveles de endeudamiento realmente altos.

### **1.7.2.2 El caso de Uruguay**

Uruguay por su parte ha incluido dentro de la Ley N° 17.292 acerca de la ADMINISTRACION PUBLICA Y EMPLEO, FOMENTO Y MEJORAS del año 2001 a la figura de la SAD, tal como se aprecia a partir del artículo 67 del mencionado cuerpo legal:

Al igual que en Chile y lo que se pretende emular en Ecuador, Uruguay tampoco ha introducido en su legislación la figura de las sociedades anónimas deportivas como obligatoria para sus clubes de fútbol, pues en el art. 67 de la normativa establecida se determina que los clubes deportivos pueden adoptar las siguientes formas:

a.- Asociaciones Civiles

b.- Asociaciones Anónimas Deportivas

Para aquellos que decidan constituirse como sociedades anónimas deportivas, deben registrarse de acuerdo a las disposiciones de las Sociedades Anónimas Comerciales, así como en el Ecuador, quedarían bajo la regulación de la Ley de Compañías.

Artículo 71.- Una vez aprobada la constitución de las Sociedades Anónimas Deportivas por la Auditoría Interna de la Nación e inscritas en el Registro Nacional de Comercio, deberán inscribirse en el Registro de Clubes Deportivos del Ministerio de Deporte y Juventud, en un plazo de quince días corridos a partir de su publicación en el Diario Oficial.

El trato que reciben estas sociedades anónimas deportivas es igual al de las sociedades comerciales, por ello incluso deben ser inscritas en el Registro Nacional de Comercio, que es el equivalente al Registro Mercantil en el Ecuador, lugar donde deben registrarse las sociedades anónimas y por ende, los clubes de fútbol que decidan cambiar su estructura jurídica.

De igual manera es importante mencionar que el art 72 determina que el capital mínimo para la constitución de una sociedad anónima deportiva es el mismo que se solicita para las sociedades anónimas

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGIA**

#### **2.1 Metodología de la Investigación**

Esta investigación se realizó bajo el enfoque crítico propositivo, con carácter cualitativo-cuantitativo por cuanto se llevaron a cabo tanto encuestas como entrevistas que han permitido evidenciar la situación de los clubes de fútbol del Ecuador de la serie A, de igual manera se realizó una investigación de tipo bibliográfica-documental obteniendo información de libros pertinentes físicos y electrónicos, así también se recabó información en páginas web fiables donde se pudo encontrar información importante que contribuyó de sobremanera al desarrollo de la investigación. El análisis de normas fue una parte esencial, tanto de las normas por las que se rige el fútbol ecuatoriano, como las normas vigentes en países como Chile y Uruguay acerca de las sociedades anónimas deportivas. En vista de que esta investigación tiene la finalidad de proponer un cambio en la estructura jurídica típica de los clubes de fútbol en el Ecuador, por medio de su transformación en sociedad anónima, también fue importante el análisis de la Ley de Compañías, en los artículos referentes a las sociedades anónimas.

### **2.1.1 Método General**

El método general aplicado en la investigación fue la abstracción, pues en primer lugar se realizó un análisis de todo lo concerniente a la estructura jurídica de los clubes de fútbol ecuatorianos de la serie A, para así determinar la forma en la que aquello ha incidido en su sostenibilidad, se disgregó el todo en sus partes más importantes para detectar las principales falencias que afectan a dichos clubes y posteriormente establecer el régimen bajo el cual podrían operar obteniendo mayores beneficios, esto es transformándose a sociedades anónimas.

### **2.1.2 Método Específico**

El método específico utilizado fue el dogmático ya que se ha llevado a cabo una revisión completa del marco jurídico normativo que rige en el Ecuador, partiendo desde la norma suprema que es la Constitución, hasta llegar a normas más específicas como la Ley del Deporte y el Reglamento de la FEF. De igual manera se estudiaron legislaciones extranjeras de países como Chile y Uruguay los cuales poseen un cuerpo legal específico para regular a las sociedades anónimas deportivas, lo que permitió determinar la necesidad de incluir esta figura en el ordenamiento ecuatoriano dentro de la Ley de Compañías, cuyos artículos pertinentes también fueron analizados.

### **2.1.3 Técnica e Instrumento**

En tanto que la investigación es de carácter cualitativo-cuantitativo se llevaron a cabo encuestas y entrevistas a personas inmersas en el mundo futbolístico del Ecuador, quienes se encuentran al tanto de la situación actual por las que atraviesan los clubes de fútbol ecuatorianos de la serie A, en ese aspecto las entrevistas se realizaron a los siguientes expertos: al Presidente, Vicepresidente y Síndico de la FEF, a un miembro del Tribunal de Apelaciones de la FEF, al Presidente de la Asociación de Fútbol de Tungurahua, al Síndico de la Asociación de Fútbol de Tungurahua, al Presidente del Club Barcelona Sporting Club, al Presidente del Club Social y Deportivo Macara, al Presidente del Club Técnico Universitario.

La entrevista a la Intendenta de Compañías de Ambato no se pudo realizar a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por cumplir con la misma.

El instrumento utilizado fue la entrevista estructurada, mientras que la encuesta estuvo dirigida a veinte hinchas por cada uno de los siguientes equipos: Liga Deportiva Universitaria de Quito, Barcelona Sporting Club, Club Sport Emelec y Mushuc Runa Sporting Club a través de un cuestionario estructurado.

## CAPÍTULO III

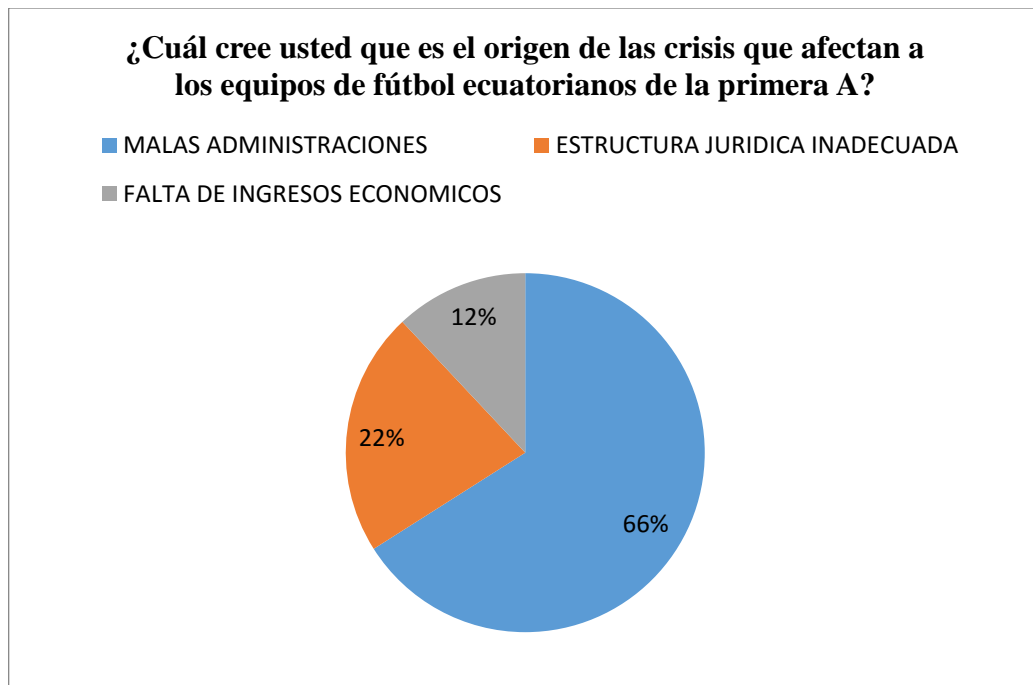
### RESULTADOS

#### 3.1 Presentación de Resultados

##### 3.1.1 Encuestas

**Pregunta 1: ¿Cuál cree usted que es el origen de las crisis que afectan a los equipos de fútbol ecuatorianos de la primera A?**

Gráfico 3.1 Encuesta Pregunta 1

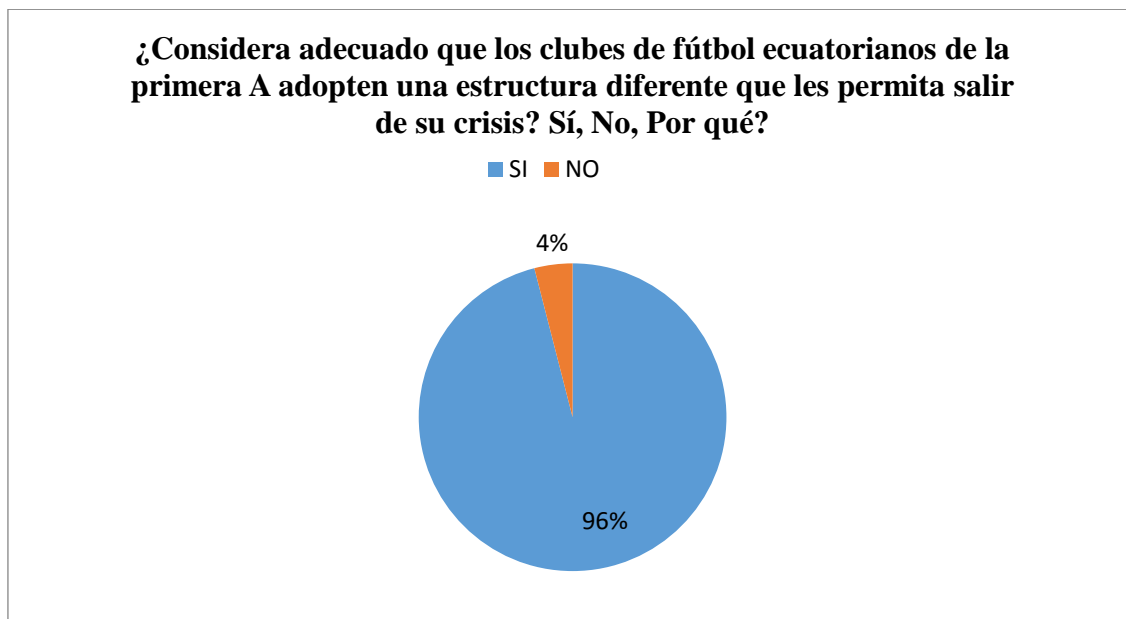


Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Encuesta

**ANALISIS:** Los hinchas encuestados responden que el 66% de la crisis que afecta a los equipos de futbol ecuatoriano de la primera A es acerca de malas administraciones, mientras que el 22% de los encuestados responde que la crisis de los equipos de futbol ecuatorianos de la primera A se da por una estructura jurídica inadecuada, y por último el 12% de los encuestados responde que la crisis de los equipos de futbol ecuatoriano de la primera A se da por falta de ingresos económicos, es importante mencionar que por una mala administración y por una inadecuada estructura jurídica los clubes en mención se ven afectados hasta caer en crisis y en muchos casos hasta desaparecer.

**Pregunta 2: ¿Considera adecuado que los clubes de fútbol ecuatorianos de la primera A adopten una estructura diferente que les permita salir de su crisis? Sí, No, Por qué?**

**Gráfico 3.2 Encuesta Pregunta 2**



Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Encuesta

**ANÁLISIS:** Los hinchas encuestados responden que Sí ocupando el 96% y consideran adecuado que los clubes de fútbol ecuatorianos de la primera A adopten una estructura diferente que les permita salir de su crisis, pues no hay entidades públicas que ejerzan un verdadero control sobre estos debido a la inadecuada estructura jurídica que poseen, mientras que un mínimo porcentaje responde que No ocupando el 4%, ya que opinan que la crisis en los clubes de la primera A se debe a los altos porcentajes de paga a los jugadores y, además sería muy difícil empezar de cero con un nuevo modelo de estructura para un club.

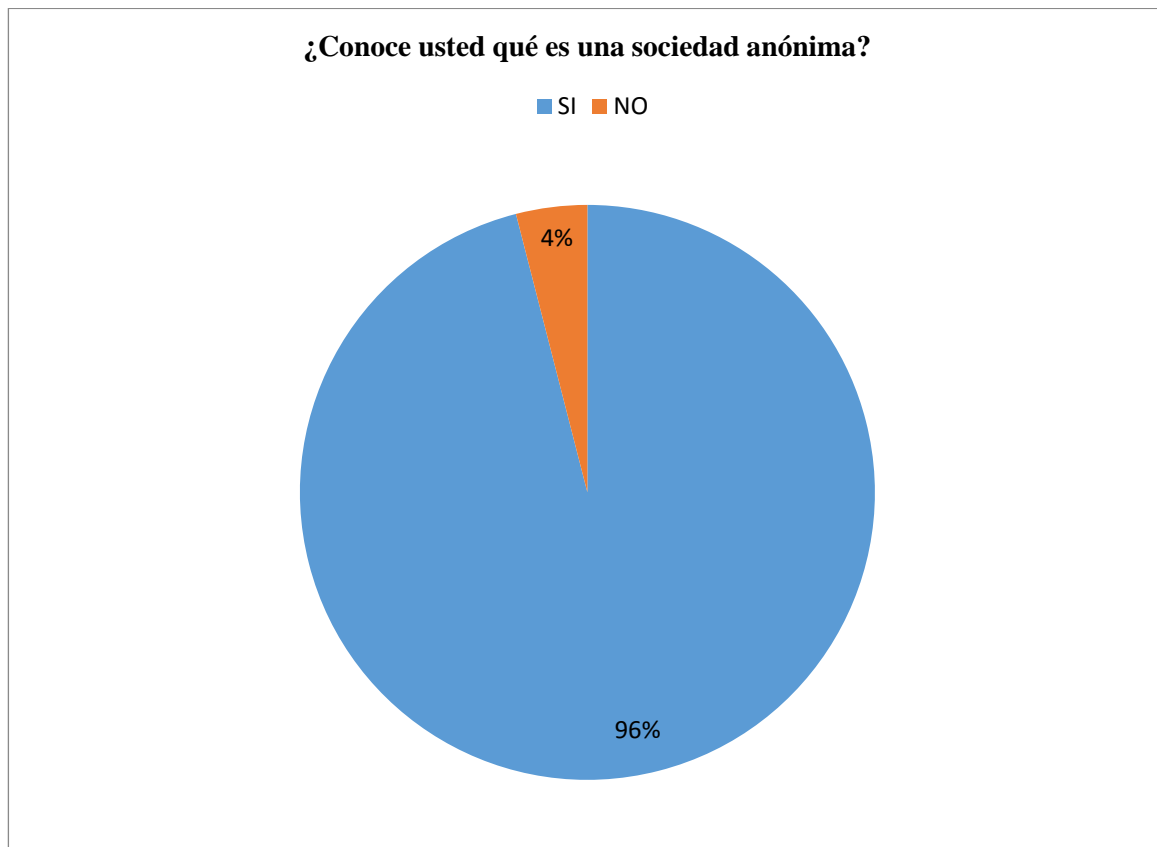
**Pregunta 3: ¿De acuerdo a su criterio, un club de fútbol de la serie A debe ser administrado como una compañía o sólo por un grupo de amigos o familia como es hoy en la actualidad? Por qué?**

**Gráfico 3.3 Encuesta Pregunta 3**



Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Encuesta

**ANÁLISIS:** El porcentaje de hinchas encuestados responden que un club de fútbol ecuatoriano de la serie A debe ser administrado como una compañía en un 95%, puesto que estos clubes son entes jurídicos que intervienen en diferentes ámbitos, como sucede en otros países como Chile, que al constituirse como compañía evitan problemas jurídicos, administrativos y económicos, mientras que un mínimo porcentaje del 5% de la encuesta indica que no necesariamente puede ser por gente especializada si no por gente capaz ya sean amigos o familia, simplemente gente comprometida con el club, gente inteligente y gente honesta, y que se dedican totalmente al equipo que representa.

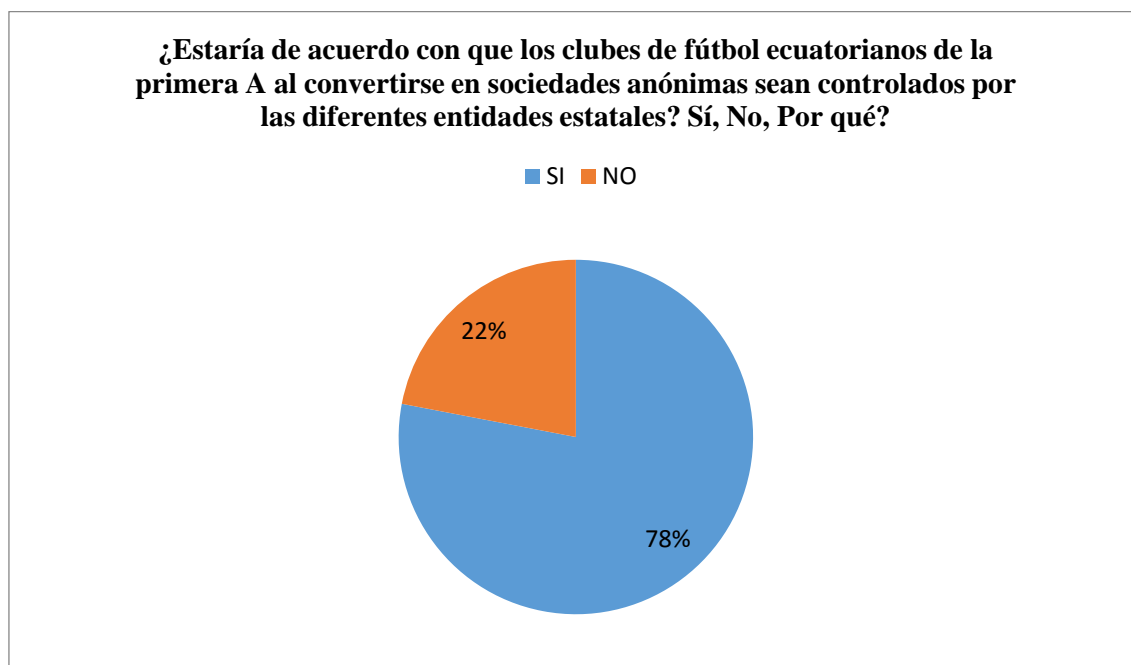
**Pregunta 4: ¿Conoce usted qué es una sociedad anónima?****Gráfico 3.4 Encuesta Pregunta 4**

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Encuesta

**ANÁLISIS:** Los hinchas encuestados responden que Sí conocen lo que es una sociedad anónima, ocupando el 96%, por lo tanto tienen conocimiento de cómo funcionaría un club de fútbol al convertirse en esta figura societaria, mientras que un mínimo porcentaje responde que No conoce lo que es una sociedad anónima ocupando el 4%.

**Pregunta 5: ¿Estaría de acuerdo con que los clubes de fútbol ecuatorianos de la primera A al convertirse en sociedades anónimas sean controlados por las diferentes entidades estatales? Sí, No, Por qué?**

**Gráfico 3.5 Encuesta Pregunta 5**

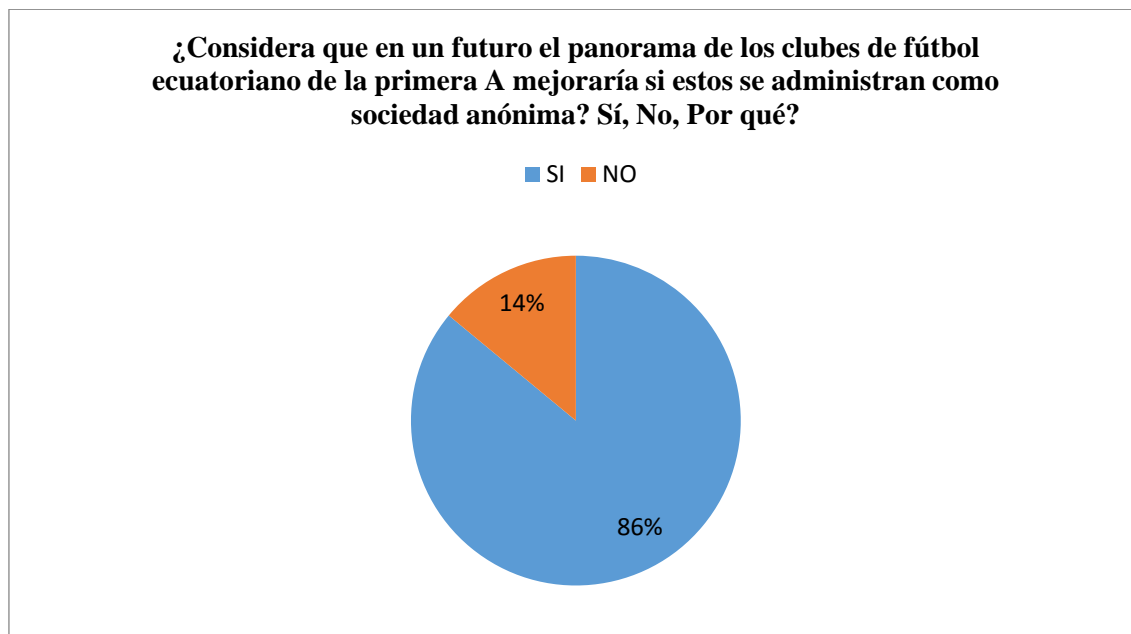


Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Encuesta

**ANÁLISIS:** Los hinchas encuestados responden Sí ocupando el 78%, de la encuesta, ya que consideran que los clubes de fútbol ecuatorianos de la primera A al convertirse en sociedades anónimas deben ser controladas por un ente transparente ya sea estatal o privado y que de esta manera existan un beneficio para la institución y para quienes la conforman, mientras que en un porcentaje reducido responden que No ocupando el 22% de la encuesta, pues muchos de ellos piensan que va a existir mucha burocracia dentro del desarrollo del mismo, y además consideran que el gobierno actual de nuestro país no tiene el adecuado sistema para el manejo monetario.

**Pregunta 6: ¿Considera que en un futuro el panorama de los clubes de fútbol ecuatoriano de la primera A mejoraría si estos se administran como sociedad anónima? Sí, No, Por qué?**

**Gráfico 3.6 Encuesta Pregunta 6**



Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Encuesta

**ANÁLISIS:** El 86% de los hinchas que realizaron la encuesta respondieron que Sí, pues consideran apropiado que en un futuro el panorama de los clubes de fútbol ecuatoriano de la primera A mejoraría si estos se administraran como sociedad anónima y evitarían varios problemas como banca rota, falta de pago a jugadores, falta de aportaciones y malas administraciones. Un porcentaje reducido responde que No ocupando el 14% de la encuesta, ya que determinan que se velaría más por los intereses de las entidades públicas y no por el club, aducen además que no se podría implantar esta figura societaria ya que la corrupción prima en los clubes de fútbol del Ecuador.

## 3.2 Análisis de Resultados

### 3.2.1 Entrevistas

Tabla 3.1 Entrevista a Presidentes de Clubes de Fútbol de la Serie A

Pregunta	Ing. Miller Salazar	Sr. Tito Jara	Dr. Juan Porras	José Francisco Cevallos	Análisis
<b>1.- ¿Qué criterio tiene usted acerca de las sociedades civiles sin fines de lucro como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b>	Conozco que las sociedades civiles tienen un funcionamiento específico respecto para lo que haya sido constituido en este caso una sociedad civil es la base legal para la formación de un club regulado por una base y normas legales señaladas en los cuerpos legales del Ecuador.	Me parece que en el medio que vivimos en el fútbol ecuatoriano no es la estructura jurídica apropiada para que los clubes de fútbol puedan desarrollar sus actividades de mejor manera es por eso que en la actualidad se vive varios conflictos tanto en lo deportivo como en la parte económica	Al respecto de la interrogante puedo decir que en la actualidad la gran mayoría de los clubs se encuentran normados bajo esta, pienso que deberían existir otras formas para poder constituir a un equipo de fútbol, y de esta manera manejarlo de una mejor forma para el bien en todos los ámbitos de este.	La Sociedad Civil, al no ser una estructura con un fin mercantil y de lucro, y los clubes de fútbol entidades con personería jurídica y con una alta operabilidad financiera, las mismas pueden desarrollarse dentro de un club de fútbol, siempre y cuando se pueda caucionar a la persona encargada del club sea el presidente, gerente deportivo, representante legal.	En efecto podemos determinar que las sociedades civiles sin fines de lucro actualmente rigen a los equipos de fútbol, pero para que se mejore la actividad del club en el país y fuera de este se debía cambiar o adoptar otra forma de concebir o constituir un equipo de fútbol, para que de esta manera no se viva más conflictos tanto en lo económico, en lo jurídico como en lo deportivo.
<b>2.¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?</b>	Hay múltiples factores para que se haya presentado la crisis del fútbol ecuatoriano entre ellas la situación económica del país, puesto que la carga de	Es asunto directriz ya que por su afán de llegar a cumplir a corto plazo sus metas, ha llevado a un asunto económico caótico ya que no han medido	La presencia en las instituciones de dirigentes sin trayectoria ni experiencia, eso hace que se presente una errada administración	Que al momento de asumir la representación del club un presidente no sea el mismo caucionado o se lo obligue a presentar una garantía en caso de un manejo irresponsable,	Dentro del análisis a la siguiente pregunta podemos decir que uno de los problemas que afectan al funcionamiento de los clubes es la compra de jugadores muy elevada ya que las administraciones hacen

	<p>impuestos hace que las personas naturales y jurídicas hayan dejado de ayudar a los clubes como lo hacían antes.</p>	<p>presupuesto e ingresos a relación de sus egresos, como Barcelona, Deportivo Quito, ha sido un asunto de directivos acá que han llegado a armar sus clubes con jugadores de muy altos porcentajes y no tener el ingreso en base la realidad del futbol ecuatoriano.</p>	<p>que por lo tanto provoca una crisis.</p>	<p>pero para que esto pueda desarrollarse los clubes deben reformar sus estatutos.</p>	<p>compras sin basarse en la realidad socioeconómica que estos tienen, además que y otro punto es que actualmente la crisis de los equipos de futbol se basa en el desconocimiento de cómo manejar un equipo de futbol por parte de sus presidentes o de sus administradores.</p>
<p><b>3.¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?</b></p>	<p>Hay múltiples medidas para evitar la crisis del futbol ecuatoriano, primordialmente apuntar a la juventud con escuelas de futbol que organice cada respectivo club y ver desarrollar a sus muchachos para luego lograr apuntarles o ubicarles fuera del país, eso permitiría vender los derechos deportivos de cada uno para que con el producto de la venta se incremente la base económica del club.</p>	<p>Primeramente debería haber un reglamento en cada club el cual no permita egresos superiores a lo presupuestado, también debería trabajarse en divisiones formativas para que tengan sus propios jugadores y muchos de ellos pueden tener sus propios ingresos y como producto para la venta al exterior o en el interior con ingresos económicos, también tendrían que trabajar en ingresos extra futbol como son en el marketing o explotación de sus cualidades y el</p>	<p>Primero que el gasto operativo anual debe ser controlado, deben pasar informes del cumplimiento de los presupuestos con eso se evitaría un gasto infructuoso y que se acumulen dineros fugados que afectaría la economía de los clubes.</p>	<p>No hacer contrataciones de jugadores que no puedan cumplir, llevándolos a los mismos al sobreendeudamiento, generar recursos a través del marketing, captación de socios, organización institucional.</p>	<p>Uno de las principales medidas para salir de la crisis es el incorporar escuelas de futbol semilleros para el desarrollo de jugadores desde su etapa infantil y así en la cúspide de su carrera venderlos y que estos generen ingresos al club, otra medida es que exista una base legal donde se estipule el numero o el monto en lo que la administración pueda pagar por la compra de jugadores o demás movimientos que se hacen dentro de un club, y además que se controle anualmente los ingresos como los egresos de los clubes.</p>

		fortalecimiento de los socios aportantes.			
<b>4.- ¿Cree usted que es necesario el control de los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de las diferentes entidades estatales para superar las crisis originadas por las malas administraciones?</b>	El futbol ecuatoriano según la ley del deporte es autónoma, y está súper controlado por organismos propios que van desde las asociaciones futbol , la FEF, La FIFA, pero habría que desvincularle su autonomía de la ley del deporte para que puedan tener un control de los organismos del estado, sin embargo de aquello ya existe en el ecuador un control de estos organismos por el principio de justicia laboral, están controlados por el IESS, el ministerio del trabajo, SRI porque son personas como cualquiera con obligaciones y derechos que rigen las normas legales del Ecuador.	La FIFA para empezar no permite que los estados no se inmiscuyan en asuntos internos de los clubes, lo que si se ve es que existen controles tributarios que me parecen correctos, al ingresar el estado a controlar el futbol a cambio el club va a exigir se reinvierta en lo mismo clubes, sin embargo el incursiona miento de los organismos del estado me parece correcto.	Considero que no por cuanto son dineros particulares y privados y más no dineros estatales, por lo tanto debe tan solo existir el control de la misma FEF y de sus órganos superiores mediante convenios con los organismos del estado porque son trabajadores sus jugadores en este caso.	Cuando un club a través de sus estatutos se haya reformado y se caucione a un presidente al inicio de su gestión, las entidades del estado como la justicia, el SRI, IESS, podrán llevar un mejor control de las actividades y resolver a tiempo los conflictos	Podemos decir que dentro de las entrevistas realizada se menciona que debería seguir con la autonomía del futbol ya que si entran las entidades públicas al control total del futbol este se volvería político, pero si se menciona que si debería controlar por parte de las entidades públicas las actividades económicas, y de igual manera que existan convenios entre estos dos como para que exista muchas más transparencia dentro de las actividades del futbol.
<b>5.Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD)</b>	Esa incursión en el futbol de esos países data de algunos años, el cambio fue sustancial a medida de que paso el tiempo y ahora que están solididad se puede notar	Conozco que el Colo Colo en chile viene funcionando como SAD, los resultados deportivos no se han dado al inicio tenían graves problemas	Creo que es factible y positiva por cuanto son sociedades deportivas que están enmarcadas bajo un	En un principio fueron la solución a la crisis que sostenían los clubes, un ejemplo Colo Colo, pero cuando se da un manejo	Dentro del análisis podemos decir que la inclusión de las SADS es beneficiosa ya que se ve reflejada en los países en los cuales se la ha adoptado, es un cambio que se requiere tiempo, pero indiscutiblemente esta

<p><b>que operan en otros países como Chile y Uruguay?</b></p>	<p>que la incursión de la sociedad anónima en los clubes ha resultado beneficiosa porque permite una administración y control adecuados de sus economías, resultaría beneficioso esta incursión en nuestro país</p>	<p>económicos pero posteriormente se ha visto en saneamiento, se ha visto en mejoramiento de la estructura física como en el caso de unión española de Chile en la cual está al frente una empresa española que es la sec.</p>	<p>control económico y deportivo.</p>	<p>irresponsable empiezan los problemas</p>	<p>ayuda a los equipos a tener más solides en el campo jurídico, administrativo y económico ya que estas se rigen bajo un control mucho más empresarial</p>
<p><b>6¿Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?</b></p>	<p>Esta transformación puede darse en el transcurso del tiempo, todo cambio trae sus consecuencias por lo mismo sería importante poder aplicar desde ya en el Ecuador, y ver sus resultados en sus próximos años, fundamentalmente el único cambio que se vería es en la parte económica para dar seguridad y estabilidad al club y a sus jugadores.</p>	<p>Considero que sí, y sería positivo ya que esto le daría mayor seguridad a la constitución deportiva que en algunos casos ya llegan a los 100 años de existencia y aún mantienen falencias en la parte jurídica y económica.</p>	<p>Si es prudente que operen las sociedades anónimas para que controlen a los clubes porque están sujetos a normas legales diseñadas para este caso de sociedades, y así de esta manera tener un régimen totalmente fundamentado.</p>	<p>Más que una sociedad anónima, con organización institucional, manejo económico responsable, contratos que no perjudiquen al club, hacer contrataciones de acuerdo a su presupuesto.</p>	<p>Se considera dentro del análisis de que este cambio sería importante y que se debe dar ya porque este proceso requiere tiempo para su transformación, este daría mucha más seguridad a los equipos en el campo económico y jurídico ya que basándose en sociedades anónimas estas estarán controladas por normas legales empresariales y será mucho más accesible a la superación de un club.</p>

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Entrevistas

**Tabla 3.2 Entrevista al Síndico de la Asociación de Fútbol de Tungurahua**

Pregunta	Dr. Luis Morales
<p><b>1¿Qué criterio tiene usted acerca de las sociedades civiles sin fines de lucro como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>En primer lugar los clubes deberían trabajar desde el punto de vista comercial, como sociedades con inversión ejemplo el Independiente de Sangolquí, el Boca Juniors en argentina desde el mismo momento en que recluta gente y tan solo vendiendo uno recupera su inversión como el caso de Carlos Tevés, es necesario que se mueva como un negocio, entonces esto es empírico al estar regentadas como sociedades civiles sin fines de lucro.</p>
<p><b>2¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?</b></p>	<p>En primer lugar como en todo si no existe un análisis económico del gasto hacerse no se puede arriesgar más de lo que se puede el hecho de incrementarse sueldos en los futbolistas acarrea inestabilidad económica, considero que esto es una debacle en la parte económica, como lo sucedido en el deportivo cuenca, deportivo quito, es decir están manejando sin análisis reales.</p>
<p><b>3¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?</b></p>	<p>En primer lugar ver la realidad nacional, es necesario generar la presencia de las divisiones inferiores para dotarles de personalidad y más cualidades a fin de obtener réditos, se podría evitar también educándoles a los futbolistas para que puedan mantenerse como patrimonio a jugadores propios del club debidamente adiestrados.</p>
<p><b>4¿Cree usted que es necesario el control de los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de las diferentes entidades estatales para superar las crisis originadas por las malas administraciones?</b></p>	<p>En este sentido el futbol está adscrito a las asociaciones de futbol y a la FIFA en el momento en el que ingrese totalmente el estado, el futbol se va a ver politizado y por lo tanto considero que no es prudente, más bien seria facultativo el compartir el control pero siempre y cuando el control tenga más fuerza por la misma autonomía de la FEF y de la FIFA hablando internacionalmente.</p>

<p><b>5¿Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que operan en otros países como Chile y Uruguay?</b></p>	<p>En este sentido ha dado resultado en Chile por lo mismo se entendería que haciendo un análisis concienzudo se podría establecer en el Ecuador en función de la experiencia chilena, uruguaya y argentina con el propósito de sacar adelante a los clubes.</p>
<p><b>6¿Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?</b></p>	<p>En este sentido en el momento en que entremos en este ámbito sin caer en cuestiones políticas ni los mecenas, habiendo una sociedad anónima bien estructurada como empresa se podría obtener beneficios, emulando los países como Chile donde ha dado buenos resultados</p>
<p><b>7¿De qué forma se podría incorporar a la legislación la figura de la sociedad anónima como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>Las sociedades anónimas existen en el Ecuador hacía muchos años atrás estrictamente en ámbitos comerciales, y por lo mismo se ha observado un avance y desarrollo de las empresas por lo que insertando en los clubes deportivos para que estos sean manejados como una verdadera empresa considero que si es aconsejable se inserte en las normas de las leyes deportivas como en la ley de compañías que es el ente rector de las sociedades anónimas.</p>
<p><b>Análisis:</b> El Dr. Luis Morales ha sabido manifestar que actualmente que la estructura jurídica de los clubes de fútbol del Ecuador es demasiado empírica, y por lo tanto se deberían adoptar unas nuevas formas de constitución de dichos clubes, siendo así la mejor solución la transformación de los equipos de fútbol a sociedades anónimas, con el fin de que este deporte sea fuente de inversiones y por ende, mayores ingresos económicos a través de una figura jurídica que permita una administración más adecuada, todo esto siempre y cuando el fútbol continúe siendo autónomo por medio de la FEF o la FIFA.</p>	

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Entrevistas

Tabla 3.3 Entrevista al Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

Pregunta	Ing. Carlos Villacís
<p><b>1:¿Qué criterio tiene usted acerca de las sociedades civiles sin fines de lucro como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>Es una práctica que está reglamentada desde que nació la FEF en el Ecuador, por medio de la globalización obliga a cambios, que yo como empresario estoy convencido que el futbol debe cambiar y tornarse a sociedades anónimas serian de un beneficio importante en lo que refiere a la economía de los clubes, pero que pasa cuando usted trasforma la empresa capta socios entonces esta misma se activos, desde el punto mercantilista, ya paso una época de los mecenas los hititas y demás esa época ya paso, y por ende ahora en la actualidad el futbol debería normarse como sociedad anónima para que los clubes de la primera a puedan menorar sus pasivos y sumen sus activos, además se debería imitar a otro países donde la gente es atraída por sus jugadores por sus estadios donde entra fuertes auspicio cosa que aquí en Ecuador solo lo tienen dos equipos, los cuales propios dirigentes de cada club debería empeñarse y moverse en tratar de conseguir dichos auspiciantes y más para que la economía surja de cada club y que mejor manera de convertirlo en sociedad anónima para que nuestro futbol se encamine con pie derecho.</p>
<p><b>2:¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?</b></p>	<p>Irresponsabilidad de algunos dirigentes, presentan cada año en los congresos presupuestos con unos ingresos demasiado optimistas cuando todos saben que los presupuestos de una entidad más bien deben ser pesimistas, entonces se pone un ingresos de taquillas por tanto, de sponsors por tanto eso más en algunos casos ni se consiguen los sponsors, de derechos de televisión en este año por ejemplo los canales están fallando en sus contratos y cada vez menorar la cantidad y el valor que ofrecen a los clubes por transmitir sus partidos, entonces principalmente y en conclusión la crisis del ecuador se basa en el mal manejo de los directivos del mismo, ya que como antes lo dije con un presupuesto bien hecho al principio de año usted sabe hasta dónde puede extender las sabanas, ya que ahí se sabe con cuanto invierto para el club y cuanto tengo de colchón con cualquier eventualidad que pueda surgir.</p> <p>Malas contrataciones, jugadores extranjeros que no juegan sino 2 o 3 partidos, se los liquida hay que indemnizarlos y ahí ven los problemas judiciales en este caso demandas y ahí está el problema donde el club se endeuda por miles de dólares y hasta por millones, entonces todo eso conlleva a la crisis del futbol ecuatoriano, que no existe verdaderos administradores del club, existen hoy en día de 2 o 3 clubes ciertos cambios que existe una buena dirigencia, pero lamentablemente para ellos heredaron deudas tan grandes de administraciones anteriores que son impagables.</p>

<p><b>3¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?</b></p>	<p>Primero el presupuesto presentado en el congreso de principio de año en la FEF sean presupuestos reales y factibles. En contrataciones, saber porque se contrata a un jugador, ya que aquí se malgasta dinero como antes ya mencione.</p> <p>Al no estar organizado como empresa o como sociedad anónima, los clubes de hoy en día no tienen sus distintivos departamentos para trabajar con el club, ejemplo un departamento de marketing este es el que se encarga de buscar sponsors, publicidad, ingresos y etc.</p> <p>Una buena dirigencia administrativa</p> <p>Unos buenos controles en asientos, con esto quiero decir controlar la encomia del club, controlar tanto los ingresos como las salidas del club.</p>
<p><b>4¿Cree usted que es necesario el control de los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de las diferentes entidades estatales para superar las crisis originadas por las malas administraciones?</b></p>	<p>El futbol es independiente, el futbol no recibe dinero del Estado, el futbol amateur sí, pero el futbol profesional en este caso no recibe dinero, todos los clubes son entidades de derecho privado.</p>
<p><b>5¿Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que operan en otros países como Chile y Uruguay?</b></p>	<p>Si funcionan ya que tienen activo, los pasivos están saneados y en si al formarse y transformarse a sociedad anónima existen dentro de esta los diferentes departamentos que se encargan de cada parte del club marketing, finanzas, departamento jurídico y demás que ayudan al equipo para su mejora.</p>
<p><b>6¿Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?</b></p>	<p>Sería una buena oportunidad de mejorar la economía de los clubes y en si va de la mano de la pregunta anterior, pero lamentablemente como yo lo veo no todos los clubes podrían captar la cantidad de socios para que puedan invertir en el club.</p>
<p><b>Análisis:</b> En la presente entrevista podemos evidenciar que prácticamente los clubes de futbol de la primera A deberían definirse como sociedades anónimas ya que podrían existir para ellos mayores ingresos y de esta manera reducir sus pasivos, de igual forma cada club debe enfocarse en mejorar su área jurídica y de marketing con el fin de que el club tenga mayores réditos económicos y no se estanque con conflictos legales, administrativos y económicos. Finalmente supo explicar que al momento de contratar jugadores se analice bien el porqué de la compra de estos, ya que actualmente los jugadores que ingresan a nuestro balompié poseen un costo es muy elevado y no devengan el precio que se tuvo que pagar por ellos en la cancha.</p>	

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Entrevistas

Tabla 3.4 Entrevista al Vicepresidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

Pregunta	Ing. Alex de la Torre
<p><b>1:¿Qué criterio tiene usted acerca de las sociedades civiles sin fines de lucro como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>Que los clubes cumplan con sus presupuestos debidamente financiados, que la venta de derechos de televisión sea cada vez más alta para que de esta manera los clubes tengan ingresos, hay que buscar inversión de la empresa privada hacia los clubes que es lo que falta, buscar mecanismos para incrementar la asistencia de aficionados al estadio, con todas estas circunstancias nosotros estaríamos dando un giro completo al momento actual de los clubs y así aumentando sus ingresos , y al aumentar estos el desarrollo de la institución va a ser mejor, yo no creo que sea necesaria la participación de la sociedades anónimas en el futbol ecuatoriano.</p> <p>En cierta manera, el fortalecimiento de estas instituciones mediante capital que llegue porque obviamente al haber mayor inversión en los clubes implicaría que va a haber mayor rentabilidad y utilidades para accionistas o inversionistas, y precisamente eso es lo que no se ha buscado en el futbol ecuatoriano.</p>
<p><b>2:¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?</b></p>	<p>La crisis económica que afrontan actualmente algunos de los clubes del futbol ecuatoriano se debe a la mala administración o a la pésima gestión que se han venido manejando sus dirigentes no es una falta de control ya que los clubes son autónomos financiera y administrativamente y por tanto la FEF no puede controlarles en ese campo entonces si tenemos dirigentes que no miden el nivel de endeudamiento que atienen a sus clubes son los que han dejado infinitas deudas para que luego cuando llegan unos nuevos dirigentes estos no puedan cubrir y sanarlos, entonces para mí la crisis en algunos clubes se debe a la pésima administración de los dirigentes.</p>
<p><b>3:¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?</b></p>	<p>Bueno actualmente a partir del año 2018 va haber una regulación a nivel de Sudamérica que ya implica la obtención y la acreditación de la licencia de clubes, la licencia de clubes se orienta sobre 4 ejes que son administrativo , jurídico, financiero, de infraestructura, que debe cumplir todos los clubes para poder obtener la licencia y de esta manera poder participar en sus campeonatos nacionales y en los torneos internacionales, el club que no tenga esta licencia no puede intervenir en estos torneos. La FEF hasta el mes de noviembre tiene que tener ya estructurado su departamento de licencia de clubes con un gerente de licencias de clubes que será el encargado de investigar a cada club en estos ejes y obviamente, uno de los más importantes, el financiero, no se podrá presentar presupuestos que no se puedan cumplir, deberán ser presupuestos debidamente financiados, debidamente respaldados para poder ser aprobados, en Chile ya hay un club de primera categoría que no pudo obtener la licencia de clubes y descendió de categoría, yo creo que en el futbol ecuatoriano para el 2018 desaparecerán algunos clubes porque sabemos que no</p>

	vamos a cumplir con las exigencias que requiere la Conmebol y el reglamento de licencias de clubes de este mismo.
<b>4: Cree usted que es necesario el control de los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de las diferentes entidades estatales para superar las crisis originadas por las malas administraciones?</b>	No, en el futbol no debe intervenir el Estado, definitivamente la FIFA en uno de sus postulados establece la prohibición de la intervención de terceros, obviamente que el Estado puede intervenir en el cumplimiento de obligaciones que tienen los clubes con los jugadores y con ciertas instituciones de Estado como en el pago de impuestos, pago al SRI, el pago a las planillas del sistema del instituto ecuatoriano de seguridad social IESS, cumplir con todas las normas que establece el ministerio de relaciones laborales, en eso si actualmente, mañana y siempre podrá intervenir el Estado, pero ya en la administración directa del club no puede intervenir
<b>5: Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que operan en otros países como Chile y Uruguay?</b>	Precisamente he tenido la oportunidad de conversar con dirigentes del futbol chileno y dirigentes del futbol uruguayo e inclusive en una reunión en Asunción Paraguay conversamos acerca de la situación de las sociedades anónimas en estos países y estos manifestaron que no les va muy bien porque obviamente la carga impositiva que se graban a las sociedades anónimas es muy alta y obviamente esa situación permite que el Estado obtenga un gran porcentaje de los ingresos que obtienen los clubes y esto va en perjuicio de la misma institución, ellos consideran que es mucho más beneficioso tenerle como sociedad sin fines de lucro.
<b>6: Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?</b>	No, yo no considero que en el futbol ecuatoriano sean necesarios las sociedades anónimas por lo enunciado anteriormente.
<b>Análisis:</b> La posición del entrevistado es clara, no está de acuerdo con la inclusión de la figura de la sociedad anónima deportiva específicamente en los clubes de fútbol profesional del Ecuador, principalmente se fundamenta en que los clubes tendrían menos ingresos económicos debido a los impuestos que como sociedades comerciales deben cancelar, lo que actualmente no sucede al ser considerados como sociedades civiles sin fines de lucro, sin embargo creemos que un equipo de fútbol al convertirse en una sociedad anónima, sin duda poseerá mayores ingresos, los cuales no se pueden comparar con los que actualmente tienen y por ende, se deberán pagar los tributos correspondientes. Este crecimiento económico se basa en la adopción de una figura jurídica diferente, que permitirá un mejor manejo de la institución en general.	

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Entrevistas

Tabla 3.5 Entrevista al Asesor Jurídico de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

Pregunta	Dr. Guillermo Saltos Guale
<b>1¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?</b>	La fundamental causa que origina la crisis económica en los clubes del fútbol ecuatoriano la encontramos en la mala administración de esas entidades. Los dirigentes, con las excepciones del caso, ante la ambición de alcanzar títulos, realizan contrataciones de jugadores fijándoles remuneraciones cuantiosas, que están lejos de su alcance presupuestario y por ende, a la postre, quedan debiendo sumas exorbitantes que al no poderse pagar, originan la presentación de juicios, lo cual agrava más la situación
<b>2¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?</b>	Las medidas deben adoptarse al interno de cada club. Por ejemplo con auditorías independientes, o comisiones de cumplimiento, que permanentemente controlen los gastos y que las contrataciones se ajusten a un presupuesto real. La Federación Ecuatoriana de Fútbol, debería también implementar una reglamentación que a más de obligar a los clubes a que se sometan a presupuestos financiados y auditados, cumplan con el fair play financiero que rige en muchos países. Pero la reglamentación en referencia está en manos de los propios dirigentes al mando de los clubes.
<b>3¿Cree usted que es necesario el control de los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de las diferentes entidades estatales para superar las crisis originadas por las malas administraciones?</b>	Soy amante de la autonomía de los clubes; que éstos deben pertenecer al área del derecho privado como es actualmente, prescindiendo de los entes estatales y sus leyes. Como lo dije antes, la propia dirigencia deberá dictar una reglamentación que les obligue a someterse a un presupuesto debidamente financiado. Esto lo encontramos, por ejemplo, en España.
<b>4¿Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que operan en otros países como Chile y Uruguay?</b>	<p>No creo que sea el gran panacea la constitución de las sociedades anónimas deportivas. Recuerdo que en Europa ya se cumplió más de quince años y todavía encontramos clubes sumamente importantes con déficit económico sumamente considerables. Ahora poco el presidente de la Liga Española anunciaba haber rebajado sustancialmente lo adeudado a “hacienda” por el pago de los tributos legales y, lo hacía como gran conquista de la liga, cuando sabemos que allá los entes regionales estatales han condonado impuestos y de alguna u otra manera les liberan de cargas tributarias y, aún así, las deudas continúan y clubes que han sido sancionados con deducción de puntos por la falta de pago a jugadores, entrenadores, etc., previa sanción de la FIFA.</p> <p>Por manera que no sería idóneo remitirnos a solo dos países, como termómetro para la vigencia de las sociedades mercantiles dirigiendo el fútbol. Ni a favor ni en contra.</p>

<p><b>5¿ Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?</b></p>	<p>Parte de la pregunta la absuelvo en la anterior respuesta. En Ecuador cuando los clubes están constituidos por sociedades sin fines de lucro, sería completamente leonino convertirlos en sociedades mercantiles, pues, a su ya deteriorada economía, le agregamos que deberán empezar a pagar impuestos al pasar a una forma de organización eminentemente lucrativa como este tipo de sociedades.</p> <p>Las sociedades anónimas deportivas lo que significaría es que los accionistas respondan personalmente hasta por el monto de sus acciones, pero ello no garantiza una buena administración, que es lo que verdaderamente puede establecer la normalidad institucionalidad; institucionalidad entre comillas porque, lamentablemente, en Ecuador, los clubes no alcanzan a convertirse en verdaderas instituciones.</p>
<p><b>6¿De qué forma se podría incorporar a la legislación la figura de la sociedad anónima como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>Las sociedades anónimas deportivas, donde existen, son creadas por ley. Es decir, el derecho público se impone al dictar una ley especial que regule todas las actividades de los clubes; establece ahí la concurrencia de un ente del Estado para el control de los clubes. Actualmente la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación -Art-. 16- lo que establece es que un club puede intervenir como socio o accionista en la constitución de sociedades mercantiles, pero no que per se pueda ser una sociedad mercantil y menos, bajo mi óptica, que sea regida por la Ley de Compañías.</p>
<p><b>Análisis:</b> El entrevistado supo manifestar que la debacle y la crisis que sufren los clubes de la primera A del futbol ecuatoriano se debe a sus malos dirigentes y a las personas que los manejan, ya que al contratar a sus jugadores por cantidades inmensamente grandes que no se encuentran dentro de sus presupuestos, incumplen con sus contratos y por lo tanto deben enfrentar juicios, a pesar de ello considera que al constituirse los clubes como sociedades anónimas tendrían que pagar una carga impositiva mayor, lo que sería un problema más sumado a la pobre economía que poseen. En este último punto discrepamos puesto que, si los clubes de fútbol adoptan la figura de sociedad anónima, tendrán una administración adecuada, lo que eliminará o disminuirán los problemas económicos de los mismos.</p>	

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Entrevistas

**Tabla 3.5 Entrevista al miembro del Tribunal de Apelaciones de la Federación Ecuatoriana de Fútbol**

Pregunta	Dr. Fernando Mayorga Carrillo
<p><b>1¿Qué criterio tiene usted acerca de las sociedades civiles sin fines de lucro como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>Por principio y regla general, las sociedades civiles son entes jurídicos que pueden constituirse con fines de lucro pero, los clubs deportivos jurídicamente constituidos en su estatuto social no permiten lucro es decir, son constituidos sin fines de lucro.</p> <p>Puntualizando, considero que los clubes deportivos jurídicamente reconocidos pueden ser reconocidos como sociedades civiles e inclusive empresas sin fines de lucro.</p>
<p><b>2¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?</b></p>	<p>Definitivamente considero, que la crisis que viene asumiendo y soportando los clubs es debido a que en primer lugar son guiados o administrados por grupo de amigos o grupos de familia, esto en años anteriores se vio bien porque los clubes normalmente se originaron en barrios, en grupo de amigos y ayudados por los mecenas, luego se formaron clubs con el apoyo de la empresa privada, en la actualidad eso no existe porque la situación económica no lo permite por lo que, los clubs deben ser administrados por un organismo debidamente constituido por un presidente, vicepresidente, vocales, departamentos de marketing, contable y administrativo, un ente de control es un directorio</p>
<p><b>3¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?</b></p>	<p>La Ley del deporte en la actualidad señala que, los Clubs deportivos deben estar constituidos como empresas por lo mismo considero que esta medida es legal y oportuna, por lo mismo jurídicamente debe constituirse como sociedades jurídicas, medio con el cual se administraría correctamente a la institución lógicamente controladas por las asambleas conformada por sus socios, de hecho de manera indirecta en algunos clubs forman parte organismos o empresas como son, la Liga Deportiva Universitaria de Quito con la empresa Pro Estadio que construyó el estadio del Club que genera ingresos para este; En años pasados el Club Deportivo Quito ya empezó este tipo de actividad apoyado por la Universidad Chilena SEK pero, por la divergencia y despropósito de sus socios no le permitió a esta pueda seguir con el proyecto como lo hace en la República de Chile y como lo hacen en otros países como Uruguay, Colombia, España por lo que considero que deben constituirse los clubs como verdaderas empresas.</p>
<p><b>4¿Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que operan en otros países como Chile y Uruguay?</b></p>	<p>La posición tomada por estos países considero acertada, se esto refleja en el comportamiento de los Clubs en los campeonatos nacionales e internacionales, el desarrollo y comportamiento de los clubs y las relaciones de estos con sus jugadores, cuerpo técnico, y primordialmente en la administración y manejo de su economía.</p>

<p><b>5¿Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?</b></p>	<p>Considero que es justo y necesario que los Clubs se manejen y operen como sociedades anónimas, o sea como verdaderas empresas por que el control y la administración es más adecuada, vigilada, reconocida, fiscalizada.</p>
<p><b>6¿De qué forma se podría incorporar a la legislación la figura de la sociedad anónima como estructura jurídica de los clubes de fútbol?</b></p>	<p>Es necesario que en el estatuto de la Federación Ecuatoriana de Futbol ya se piense y se analice agregarse en su estatuto la posibilidad de que los Clubs para su participación sean ya como empresas, de hecho ya en la actualidad la FIFA y la CONMEBOL exigen la licencia a Clubs reconocidos y registrados por el Ministerio del deporte y la misma Federación, entonces por qué no pensar en que sean ya empresas que lógicamente no será de la noche a la mañana, será de manera paulatina, observando la aplicación con proyección no muy lejana.</p> <p>La figura de la sociedad anónima que ya existe en la Ley de Compañías le da una posibilidad de poder estructurar la sociedad que encaje en las arcas deportivas y especialmente en el futbol profesional donde se juega inversiones y manejos de dinero que requieren del control y de una administración como una compañía.</p>
<p><b>Análisis:</b> El entrevistado supo manifestarnos que actualmente la crisis por la que pasan los clubes de la primera A se adecua a su mala estructura jurídica y a sus malas administraciones, ya que los dirigentes no son capaces de soportar todos los pagos que se deben hacer durante su periodo de administración, pues los clubes de futbol al ser estructurados como sociedades sin fines de lucro no tienen capacidad para lucrar, de igual manera nos supo manifestar que estructurarlos como sociedad anónima va a proporcionar mayores réditos económicos, ya que su desarrollo estará más controlado y fiscalizado, y los ingresos a las arcas de los equipos serán mayores.</p>	

Elaborado por: Esteban Mayorga  
Fuente: Entrevistas

### **3.3 Propuesta**

Elaborar la inclusión de un segundo inciso en el art. 11 del estatuto y reglamentos de la FEF en el que se incorpore la figura de la sociedad anónima en los clubes deportivos profesionales de la primera A del fútbol ecuatoriano, en concordancia con el art.143 de la Ley de Compañías.

Como complemento, se propone además incluir a la figura de la sociedad anónima deportiva dentro del régimen tributario del Ecuador, pues al ser una sociedad mercantil, debe cumplir así mismo con las obligaciones que ello conlleva.

#### **Estatuto y reglamento de la FEF**

Incluir un segundo inciso en el artículo 11 del Estatuto y Reglamento de la FEF donde se permita la transformación de los clubes de fútbol a sociedades anónimas:

Art. 11. Los clubes son organismos deportivos de derecho privado, con personería jurídica aprobada de acuerdo con lo previsto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su reglamento, que dentro de sus disciplinas deportivas se encuentra la práctica del fútbol asociación.

Los clubes de fútbol podrán estar conformados como sociedad anónima deportiva, con el aporte de sus socios quienes responderán por sus acciones y estarán sujetas al estatuto único que genera esta federación

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 66 numeral 13 consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 319 reconoce las diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 321 reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 2 literal c) establece lo siguiente: "... Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social..."

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 6 determina que se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones.

Que, la disposición del art. 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, que establece que “las organizaciones que contemple esta Ley son entidades de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y pública...” ha cuartado la forma de administración de los clubes de fútbol ecuatorianos.

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 16 determina que las organizaciones que participen directamente en el deporte profesional podrán intervenir como socios o accionistas en la constitución de sociedades mercantiles u otras formas societarias, con la finalidad de autogestionar recursos que ingresen a la organización deportiva para su mejor dirección y administración. Al efecto, dichas sociedades se regirán por la Ley de Compañías, su Reglamento y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 63 establece que el fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en

el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)

### **Ley de Compañías**

Incluir un artículo innumerado posterior al art. 300 de la Ley de Compañías donde se especifique la condición de sociedad anónima de los clubes de fútbol.

Art. (...): Los clubes deportivos de fútbol creados bajo la figura de sociedad anónima, quedan sujetos a las disposiciones pertinentes en la presente Ley, con arreglo a lo establecido en la Ley de Deporte y los Estatutos y Reglamentos de la FEF.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 66 numeral 13 consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 319 reconoce las diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 321 reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 2 literal c) establece lo siguiente: "... Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social..."

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 6 determina que se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones.

Que, la disposición del art. 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, que establece que "las organizaciones que contemple esta Ley son entidades de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y pública..." ha cuartado la forma de administración de los clubes de fútbol ecuatorianos.

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 16 determina que las organizaciones que participen directamente en el deporte profesional podrán intervenir como socios o accionistas en la constitución de sociedades mercantiles u otras formas societarias,

con la finalidad de autogestionar recursos que ingresen a la organización deportiva para su mejor dirección y administración. Al efecto, dichas sociedades se registrarán por la Ley de Compañías, su Reglamento y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 63 establece que el fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se registrará de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)

### **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

Incluir un artículo innumerado posterior al art. 4 de la LORTI en donde se considere a las sociedades anónimas deportivas como sujeto pasivo en la relación tributaria.

Art. (...): En todo lo referente a la declaración de impuestos de sociedades, la sociedad anónima deportiva debe tener el tratamiento de sociedad mercantil nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 83 numeral 15 determina como deber de la ciudadanía cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

Que, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno en su artículo 4 determina que son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo 149 establece como obligaciones de los dirigentes deportivo: b) Observar el cumplimiento de todos los derechos y obligaciones contemplados en la Constitución de la República, y especialmente las que se contengan en la legislación laboral, de seguridad social, tributaria, ambiental, migratoria, de capacitación técnica, de salud y prevención y, de educación, precautelando el interés superior de la y del deportista, así como de los trabajadores incluyendo en éstos al personal técnico y administrativo

### **3.4 Evaluación Preliminar**

El presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Abogado, cuya propuesta es elaborar la inclusión de un segundo inciso en el art. 11 del estatuto y reglamentos de la FEF en el que se incorpore la figura de la sociedad anónima en los clubes deportivos

profesionales de la primera A del futbol ecuatoriano, en concordancia con el art.143 de la ley de compañías, la cual ha sido validado de forma exitosa por distintos expertos de este campo.

## CONCLUSIONES

- Los clubes del fútbol ecuatoriano no mantienen una estructura legal homogénea para todos y más bien cada club ha generado su propia forma de administración basados en su estatuto, esta falencia ha traído como consecuencia que cada club administre indistintamente sus arcas económicas a veces sin control o con un gasto exagerado y fuera de los presupuestos que en la actualidad ya se les ha obligado.
- En relación a la norma internacional Chilena denominada Ley 20.019 y la norma Uruguay Ley N° 17.292 acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas, se pudo determinar la necesidad de que los clubes deportivos Ecuatorianos de la primera A tengan una estructura jurídica como sociedades anónimas, así como mantienen los países latinoamericanos antes nombrados, pues en base a este modelo societario se puede llegar a la estabilidad económica, por medio de una controlada administración evitando egresos económicos infructuosos, proponiendo mayor ahorro y una inversión adecuada de los clubes del balompié Ecuatoriano, ya que el régimen actual no ha permitido que estos tengan un adecuado desarrollo.
- Proponer la inclusión de un segundo inciso en el art. 11 del estatuto y reglamentos de la FEF en el que se incorpore la figura de la sociedad anónima en los clubes deportivos profesionales de la primera A del fútbol ecuatoriano, en concordancia con el art.143

de la Ley de Compañías, ya que en el momento en que se defina la figura jurídica de sociedad anónima deportiva va a permitir que la estructura jurídica de cada club sea única y de aplicación obligatoria para cada club y como consecuencia no se permitiría la improvisación de dirigentes con desconocimiento jurídico deportivo y se lograría que los clubes tengan al frente personas aptas e idóneas para el ejercicio de estos cargos.

- La falta de control de la parte económica y jurídica de los clubes ha provocado la desaparición de más de uno estos, por lo mismo se podría manifestar que el control estatal a través de los organismo correspondientes en función a que los jugadores considerados trabajadores de dicha empresa en este caso de los clubes, estos van a tener la vigilancia de organismos como el IESS, el ministerio de trabajo, la superintendencia de rentas internas, cuya aplicación va a ser de un mejor rendimiento.

## RECOMENDACIONES

- La creación de la figura jurídica de sociedad anónima deportiva en las normas legales ecuatorianas así, en el art. 11 del estatuto y reglamento de la federación ecuatoriana de futbol se agregue un inciso, en concordancia con el art. 143 de la ley de compañías.
- Que se genere un modelo de estatuto único de aplicación obligatorio para todos y cada uno de los clubes deportivos como sociedades anónimas deportivas.
- Que se genere un organismo de control de carácter deportivo estatal en la federación ecuatoriana de futbol.
- Que se genere en el interno de la federación ecuatoriana de futbol una escuela de capacitación dirigenal, para que las personas que vayan a dirigir los destinos de cada club estén debidamente adiestradas en el desarrollo jurídico económico de los mismos.
- Que se permita la incursión de socios con un aporte mínimo para cada club, esto permitirá que cada socio deba ingresar a la sociedad con un capital propio y en igualdad de condiciones de los demás socios, y que no tenga una procedencia ilícita o sin control.

- En la parte estructural, que los empleados tengan conocimientos idóneos de administración deportiva, con esto se hará posible que los clubes se manejen con conocimientos superiores y solo los resultados darán el mantenimiento del club en la serie A o su descenso de categoría.

## BIBLIOGRAFÍA

Blanco, E; Burriel, J; Camps, A; Carretero, J; Landaberea, J; Montes, V. (s.f.). *Manual de la organización institucional del deporte*.

Cevallos, V. (2013). *Nuevo Compendio de Derecho Societario Tomo II*. (2a. ed.). Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.

Código Civil del Ecuador. Registro Oficial No. 46 del 24 de Junio del 2005.

Dávila, C. (2011). *Derecho Societario Tomo 2*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones

Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Fútbol del 20 de Noviembre del 2012.

Estatuto de la Confederación Sudamericana de Fútbol del 9 de Junio del 2014.

Fuentes, M., Cerdón, E. (2012). *Fundamentos de dirección y administración de empresas*. (2a. ed.). Madrid: Ediciones Pirámide

Informe déficit acumulado Sociedad Deportivo Quito 2008-2014. Recuperado de <http://deportivoquito.com/pdf/informedeficitsdq.pdf>

Ledezma, F. (2002). *Sociedades Anónimas para el Fútbol Profesional Chileno (tesis de pregrado)*. Universidad de Chile.

Ley 17.292 de la República Oriental de Uruguay del 29 de enero del 2001.

Ley 2019 de la República de Chile del 05 de mayo del 2015

Ley de Compañías del Ecuador. Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999.

Ley del Deporte del Ecuador. Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto del 2010.

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno del Ecuador. R.O. 463 del 17 de noviembre del 2004.

Mayorga, J. (2013). *Doctrina, Teoría y Práctica en Materia Societaria*. Ecuador: Ediciones Carpol.

Ramírez, C. (2011). *Manual de Práctica Societaria Tomo II*. Loja:

Ramos, I. (2012). *Sociedades Anónimas Deportivas. Régimen Jurídico Actual*. Madrid: Editorial Reus

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española (23.a ed.)*. Madrid, España: Autor.

Reglamento de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Ecuador. Registro Oficial No. 660 del 11 de Septiembre del 2002.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial No. 448 del 28 de Febrero del 2015

Ripert, G. (1954). *Tratado Elemental de Derecho Comercial Tomo II*. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina.

Roggiero, L. (2012). *El negocio no es redondo: los determinantes del desempeño deportivo y financiero de los equipos de fútbol profesional del Ecuador (tesis de maestría)*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

Salgado, R. (1987). *Nuevo Manual de Derecho Societario*. Quito: Editorial Universitaria.

Santamaría, J. (2014). *Las sociedades anónimas deportivas, aspectos legales y contables: El Real Zaragoza S.A.D (tesis de pregrado)*. Universidad de Valladolid, España.

Vargas, J. (2008). *Las nuevas formas de gobernabilidad transnacional en el escenario de la racionalidad económica de los procesos de globalización*. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008a/343/index.htm#indice>

Zurita, J. (2014). *Diseño de un Modelo de Gestión para Equipos de Fútbol Profesional: Caso Ecuador (tesis de maestría)*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.

## APÉNDICE

### Apéndice No. 1 Preguntas Encuesta

**Pregunta 1: ¿Cuál cree usted que es el origen de las crisis que afectan a los equipos de fútbol ecuatorianos de la primera A?**

Malas administraciones

Falta de ingresos económicos

Estructura jurídica inadecuada

**Pregunta 2: ¿Considera adecuado que los clubes de fútbol ecuatorianos de la primera A adopten una estructura diferente que les permita salir de su crisis? Sí, No, Por qué?**

Si

No

**Pregunta 3: ¿De acuerdo a su criterio, un club de fútbol de la serie A debe ser administrado como una compañía o sólo por un grupo de amigos o familia como es hoy en la actualidad? Por qué?**

Como una compañía

Por un grupo de amigos o familia

**Pregunta 4: ¿Conoce usted qué es una sociedad anónima?**

Si

No

**Pregunta 5: ¿Estaría de acuerdo con que los clubes de fútbol ecuatorianos de la primera A al convertirse en sociedades anónimas sean controlados por las diferentes entidades estatales? Sí, No, Por qué?**

Si

No

**Pregunta 6: ¿Considera que en un futuro el panorama de los clubes de fútbol ecuatoriano de la primera A mejoraría si estos se administran como sociedad anónima?**

**Sí, No, Por qué?**

Si

No

## **Apéndice No. 2 Preguntas Entrevistas**

**¿Qué criterio tiene usted acerca de las sociedades civiles sin fines de lucro como estructura jurídica de los clubes de fútbol?**

.....

**¿Cuáles son las causas para que algunos clubes de fútbol en el Ecuador entren en crisis?**

.....

**¿Qué medidas se podrían tomar para evitar que los clubes de fútbol caigan en crisis?**

.....

**¿Cree usted que es necesario el control de los clubes de fútbol ecuatorianos por parte de las diferentes entidades estatales para superar las crisis originadas por las malas administraciones?**

.....

**¿Cuál es su opinión acerca de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que operan en otros países como Chile y Uruguay?**

.....

**¿Considera necesario que en Ecuador los clubes deportivos de fútbol se manejen como sociedades anónimas? ¿Por qué?**

.....

## Apéndice No. 3 Evaluación Preliminar 1

Guayaquil, 21 de Febrero del 2017

De acuerdo al requerimiento del señor ESTEBAN FERNANDO MAYORGA NARANJO con cedula de ciudadanía No.180371753-5, manifiesto lo siguiente:

La propuesta del proyecto de investigación, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgado y Tribunales de la República del Ecuador, titulado "LA ESTRUCTURA JURIDICA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FIUTBOL ECUATORIANOS DE LA PRIMERA A Y SU INCIDENCIA EN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS", es un aporte importante para el desarrollo del sistema jurídico ecuatoriano.

Atentamente;

  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FUTBOL

ING. CARLOS HUMBERTO VILLACIS NARANJO



## Apéndice No. 4 Evaluación Preliminar 2

Guayaquil, 21 de febrero del 2017

De acuerdo al requerimiento del señor ESTEBAN FERNANDO MAYORGA NARANJO con cedula nr. 1803717535 manifestó lo siguiente:

La propuesta del proyecto de investigación, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, título "LA ESTRUCTURA JURIDICA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL ECUTORIANO DE LA PRIMERA A Y SU INCIDENCIA EN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS" es un aporte importante para el desarrollo del sistema jurídico ecuatoriano.

Atentamente.



VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL

ING. ALEX GUSTAVO DE LA TORRE DAVALOS

## Apéndice No. 5 Evaluación Preliminar 3

Guayaquil, 21 de Febrero del 2017

De acuerdo al requerimiento del señor ESTEBAN FERNANDO MAYORGA NARANJO con cedula de ciudadanía No.180371753-5, manifiesto lo siguiente:

La propuesta del proyecto de investigación, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgado y Tribunales de la República del Ecuador, titulado "LA ESTRUCTURA JURIDICA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FIUTBOL ECUATORIANOS DE LA PRIMERA A Y SU INCIDENCIA EN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS", es un aporte importante para el desarrollo del sistema jurídico ecuatoriano.

Atentamente;

  
  
ASESOR JURIDICO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL  
ABG. GUILLERMO ELIAS SALTOS GUALE

**Apéndice No. 6 Foto Presidente del Club Macará**

**Apéndice No. 7 Foto Presidente del Club Técnico Universitario**

**Apéndice No. 8 Foto Presidente de la Asociación de Fútbol de Tungurahua**



### Apéndice No. 9 Foto Presidente del Club Barcelona



**Apéndice No. 10 Foto Síndico de la Asociación de Fútbol de Tungurahua**



**Apéndice No. 11 Foto Presidente de la FEF**



**Apéndice No. 12 Foto Vicepresidente de la FEF**



**Apéndice No. 13 Foto Miembro del Tribunal de Apelaciones de la FEF**